

Recibido por

Honorables Magistrados  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
(REPARTO)  
E. S.

06 OCT 2017

Hora D. Concreta y cuatros (54) folios

**Asunto:** Acción de Tutela Contra el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Infraestructura Física – Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Carrera Judicial

**LUIS HELDER BEJARANO VELASQUEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.965.108 a través del presente escrito, me permito presentar **ACCIÓN DE TUTELA** contra Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Infraestructura Física – Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Carrera Judicial, con el objeto de que se tutele mi derecho a la igualdad, debido proceso administrativo, acceso a la función pública y, a escoger libremente profesión u oficio, con fundamento en las razones que paso a exponer

#### HECHOS

- 1 Mediante **ACUERDO No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012** (Ver Anexo No 11), se reestructuró la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se creó, entre otros, la **Unidad de Infraestructura Física, con tres cargos de Director Administrativo**, adscritos a la División de Diseño, la División de Construcción y Mantenimiento y, la División de Supervisión y Ejecución de Contratos, tal como se indica en el artículo 5 del acuerdo; así

**ARTICULO 5º.- Planta de cargos** La Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva tendrá la siguiente planta de cargos

Número de Cargos	Denominación	Grado
1	DIRECTOR DE UNIDAD	NOM
3	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NOM
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14
2	TECNICO	12
3	TECNICO	11

- 2 En el artículo 13 del aludido Acuerdo -PSAA12-9719-, se establecieron los **requisitos de los cargos** de Director Administrativo adscritos a la Unidad de Infraestructura Física; así



**ARTÍCULO 13\* - Requisitos Cargos:** Los requisitos establecidos para los cargos adscritos a la Unidad de Infraestructura Física serán los siguientes

DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
Director Unidad	Nom	- Título Profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Diseño, Urbanismo, Gestión Ambiental y/o Estructuras	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil, construcción y/o desarrollo urbanístico
Director Administrativo	Nom	- Título Profesional en Arquitectura y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Diseño, Urbanismo y/o Gestión Ambiental	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil, construcción y/o desarrollo urbanístico
Director Administrativo	Nom	- Título Profesional en Ingeniería Civil y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Urbanismo, Gestión Ambiental y/o Estructuras	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil, construcción y/o desarrollo urbanístico
Director Administrativo	Nom	- Título Profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Diseño, Urbanismo, Gestión Ambiental y/o Estructuras	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil, construcción y/o desarrollo urbanístico

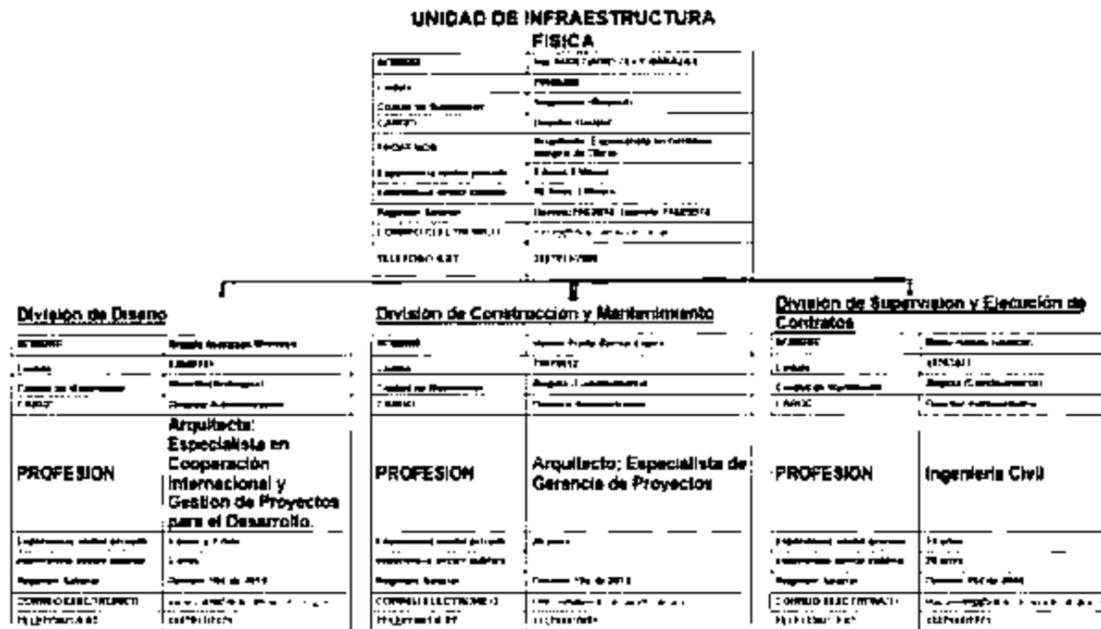
- Tal como se indica en el artículo 13 del Acuerdo No. PSAA12-9719, en la Unidad de Infraestructura Física existen **tres cargos de Director Administrativo**, uno con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de **Arquitecto o Ingeniero Civil**.
- A través de la **Convocatoria No. 023 del año 2013**, reglamentada con el ACUERDO No. PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013, se convocó a Concurso de Méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
- Según el ACUERDO No. PSAA13-10037, para la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se convocaron los siguientes cargos, entre otros (Ver Página 13 del acuerdo).



\_\_\_\_\_

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FISICA - DIRECCION EJECUTIVA			
Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Director de Unidad	Nominado	Título Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil y postgrado en Arquitectura, Planeación y/o Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos. Diseño Arquitectónico, Urbanismo, Gestión Ambiental o Interventoría de Construcción.	Ocho (8) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y/o Interventoría de obra.
Director Administrativo	Nominado	Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura, la Construcción y/o la interventoría de obra.
Director Administrativo	Nominado	Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Ingeniería Civil, la Construcción y/o la interventoría de obra.

- Es decir, que para la Unidad de Infraestructura Física se convocó entre otros, dos cargos de Director Administrativo, especificándose para un cargo de Director Administrativo el requisito de Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado, y para el otro cargo de Director Administrativo, Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado. Nótese que en el ACUERDO No. PSAA13-10037, se omitió incluir la convocatoria al cargo de Director Administrativo con perfil mixto de Arquitecto o de Ingeniero civil.
- Previo a la apertura de la convocatoria No. 23, e incluso actualmente, la Planta de Personal de la Unidad de Infraestructura Física, da cuenta de los siguientes funcionarios en ejercicio de los empleos de Director Administrativo, tal como se publicó en la Página de internet de la Entidad





8. La anterior estructura del personal en la Unidad de Infraestructura Física, evidencia que los cargos de Director Administrativo fueron designados y ocupados en forma provisional así
- En la **División de Diseño**, un profesional con título de **Arquitecto** y título Especialista en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos para el Desarrollo.
  - En la **División de Construcción y Mantenimiento**, un profesional con título de **arquitecto** y especialización en Gerencia de Proyectos
  - En la **División de Supervisión y Ejecución de Contratos**, un profesional con Título de **Ingeniero Civil**, sin Título de posgrado
9. En el artículo 12 del Acuerdo PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, por medio del cual se creó la Unidad de Infraestructura Física, se establecieron las siguientes funciones para los cargos de Director Administrativo

**Funciones del Cargo de Director Administrativo de la División de Diseño:**

1. *Coordinar la inscripción de los proyectos a incluir en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, ante el Departamento Nacional de Planeación.*
2. *Coordinar los requisitos y especificaciones técnicas de los diseños arquitectónicos para el desarrollo de los proyectos de la Rama Judicial*
3. *Coordinar el estudio de las necesidades de espacio físico de los despachos de la Rama Judicial*
4. *Coordinar el estudio y evaluación frente al plan de desarrollo de las nuevas solicitudes de requerimientos de compra, construcción o adecuación de inmuebles de la Rama Judicial.*
5. *Coordinar y controlar el desarrollo, realización y seguimiento de los estudios y diseños necesarios para proveer a los despachos de la Rama Judicial de espacios físicos adecuados*
6. *Coordinar la realización de los diseños de imagen corporativa y la señalización interna y externa de los Corporaciones y despachos de la Rama Judicial.*
7. *Coordinar los estudios y diseños del archivo judicial*
8. *Desarrollar el catastro físico-funcional de la Rama Judicial.*
9. *Elaborar los Diseños arquitectónicos para ampliación, remodelación y construcción de inmuebles y coordinar los estudios especiales requeridos.*
10. *Coordinar la elaboración de los avalúos de los Inmuebles de la Rama Judicial.*
11. *Llevar el Control de los desembolsos mensuales y anuales de las partidas asignadas a cada uno de los Proyectos de Inversión*
12. *Coordinar la elaboración, presentación y sustentación de informes relacionados con los estudios y proyectos realizados en la Unidad.*
13. *Prestar asesoría en la elaboración del informe anual del Congreso en lo pertinente a su división*
14. *Coordinar y asesorar en el diseño y elaboración de los programas de seguridad industrial y salud ocupacional para las instalaciones y servidores de la Rama Judicial.*
15. *Suministrar al Director de la Unidad información relacionada con los requerimientos que en materia de sistemas necesite la división de diseños.*
16. *Realizar visitas técnicas a las obras y proyectos cuando se requiera*
17. *Ser coordinador o interventor de los proyectos asignados por el Director.*
18. *Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los recursos asignados a su cargo*



19. *Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad y las disposiciones vigentes de la Rama Judicial.*

(Resaltado fuera de texto)

**Funciones del Cargo de Director Administrativo de la División de Construcción y Mantenimiento:**

1. *Evaluar las partidas de presupuesto de los proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de inmuebles a incluir en el plan de inversión de la Rama Judicial.*
2. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas en los trabajos de adecuación, construcción y mantenimiento de las instalaciones de la Rama Judicial.*
3. *Coordinar la programación y seguimiento de las obras de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los proyectos de inversión de la Rama Judicial.*
4. *Coordinar y evaluar los requerimientos de espacio físico para proveer de instalaciones adecuadas a la Rama Judicial.*
5. *Coordinar y llevar el seguimiento de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación o remodelación, así como la supervisión de la interventoría de las diferentes obras que se realicen para la Rama Judicial.*
6. *Apoyar técnicamente a las Direcciones y Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo referente a la adquisición, arrendamiento remodelación, construcción y adecuación de inmuebles.*
7. *Coordinar la elaboración y seguimiento del programa anual de mejoramiento y mantenimiento de inmuebles de la Rama Judicial.*
8. *Coordinar y mantener actualizada la evaluación del estado físico de las edificaciones destinadas al funcionamiento de la Rama Judicial, realizando visitas periódicas a las mismas.*
9. *Elaborar y mantener el inventario del estado físico de los inmuebles de la Rama judicial.*
10. *Coordinar la designación de los coordinadores de los proyectos e interventores de obra de la Unidad.*
11. *Coordinar la elaboración de la solicitud de giros mensuales según el Programa Anual de Caja PAC, para las obras y estudios en ejecución, de acuerdo a lo programado y ejecutado.*
12. *Coordinar la realización de visitas técnicas de los funcionarios de la Unidad a las obras y proyectos cuando se requiera para inspección de daños, adecuaciones, mantenimiento, adquisiciones de inmuebles y lotes, donaciones, contrataciones etc.*
13. *Realizar visitas técnicas a las obras, proyectos e inmuebles de la Rama Judicial, cuando se requiera.*
14. *Ser coordinador o interventor de los proyectos asignados por el Director.*
15. *Apoyar en la elaboración del informe anual del Congreso en lo pertinente a su división.*
16. *Apoyar técnicamente en el desarrollo e implantación de especificaciones y equipos de seguridad industrial en los proyectos en ejecución para los inmuebles de la Rama Judicial.*
17. *Suministrar al Director de la Unidad información relacionada con los requerimientos que en materia de sistemas necesite la división de construcción y mantenimiento.*



18. *Coordinar la elaboración y presentación de informes relacionados con el desarrollo, ejecución y control de las obras de construcción, adecuación y mantenimiento de los inmuebles de la Rama Judicial*
19. *Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los recursos asignados a su cargo*
20. *Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad y las disposiciones vigentes.*

**Funciones del Cargo de Director Administrativo de la División de Supervisión y Ejecución de Contratos:**

1. *Coordinar la elaboración de las especificaciones, normas y requisitos técnicos a incluir en los pliegos, para la ejecución de los diferentes proyectos.*
2. *Elaborar los requisitos técnicos y procedimientos de calificación para licitar y contratar de los proyectos de inversión que maneje Unidad.*
3. *Coordinar los trámites pertinentes para llevar a cabo los procesos licitatorios concursos públicos y contrataciones directas de los proyectos de inversión de la Rama Judicial*
4. *Coordinar y programar con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la ejecución de los trámites pertinentes para licitaciones, concursos públicos y contrataciones.*
5. *Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la elaboración de los pliegos de condiciones, programando las fechas para la apertura, desarrollo, cierre y evaluación de las licitaciones, concursos y contrataciones directas para cumplir con el plan de inversión*
6. *Evaluar y llevar el control sobre el desarrollo de las licitaciones, concursos y contrataciones directas relacionadas con la Unidad*
7. *Coordinar y revisar los presupuestos oficiales y especificaciones técnicas de los diferentes proyectos observando que los montos se ajusten a los precios del mercado y recursos asignados para llevar a cabo las diferentes contrataciones.*
8. *Coordinar y elaborar la evaluación y calificación técnica de las propuestas con destino a la Junta de Licitaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.*
9. *Coadyuvar en la elaboración de conceptos técnicos para la calificación y selección de propuestas que tengan que ver con los proyectos de inversión de la Rama Judicial*
10. *Asistir a las audiencias de aclaraciones y de adjudicación de los diferentes procesos de contratación de los proyectos de infraestructura física.*
11. *Coordinar con la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial los diferentes aspectos técnicos de las minutas de los contratos*
12. *Participar en la elaboración del informe anual del Congreso en lo pertinente a su división.*
13. *Coordinar la elaboración, presentación y sustentación de informes relacionados con la contratación de los proyectos que maneja la Unidad.*
14. *Suministrar al Director de la Unidad información relacionada con los requerimientos que en materia de sistemas necesite la división de supervisión y ejecución de contratos.*
15. *Realizar visitas técnicas a las obras y proyectos cuando se requiera*
16. *Ser coordinador o interventor de los proyectos asignados por el Director*
17. *Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los recursos asignados a su cargo*
18. *Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad y las disposiciones vigentes*



10. La relación de funciones establecidas para los tres cargos de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura, muestra que inevitablemente el cargo de Director de la División de Diseño, debe ser ejercido por un profesional de la Arquitectura, puesto que las funciones establecidas para esta dependencia tienen relación directa con el diseño arquitectónico, sin embargo las funciones de las Divisiones de Construcción y Mantenimiento, y de Supervisión y Ejecución de Contratos no muestran relación específica con el ejercicio profesional de la Arquitectura y/o el Diseño Arquitectónico, de forma tal que no se puede inferir que el ejercicio de estos cargos debe ser asumido por profesionales de la arquitectura, sino que dichas funciones más bien tienen relación directa con la ejecución de actividades relacionadas con la supervisión técnica a la ejecución de contratos, y por lo mismo pueden ser ejercidas por ingenieros civiles tal como se especificó en el Acuerdo PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012 que creó la Unidad de Infraestructura.

11. El suscrito, dentro de la aludida Convocatoria 23, se presentó al empleo identificado con el código 230903, correspondiente al cargo de Director Administrativo para el que se requirió Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado, y obtuvo una calificación final de 664.35 puntos de 1000 posibles, ocupando el segundo lugar en el correspondiente registro de elegibles

12. El registro de Elegibles de la Convocatoria 23, expedido con Resolución PCSJSR17-17 del 28 de febrero de 2017, da cuenta de los siguientes resultados para el empleo identificado con el código 230903, Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, donde como se anotó, el suscrito ocupó el segundo lugar con un puntaje total de 664 35 puntos:

Código	Nombre	Puntaje	Orden
230903	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	664.35	2
230903	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	664.35	1

13. A su turno, el registro de Elegibles de la Convocatoria 23 expedido con Resolución PCSJSR17-17 del 28 de febrero de 2017, da cuenta de los siguientes resultados para el empleo identificado con el código 230902, Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto:

Código	Nombre	Puntaje	Orden
230902	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	664.35	2
230902	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	664.35	1

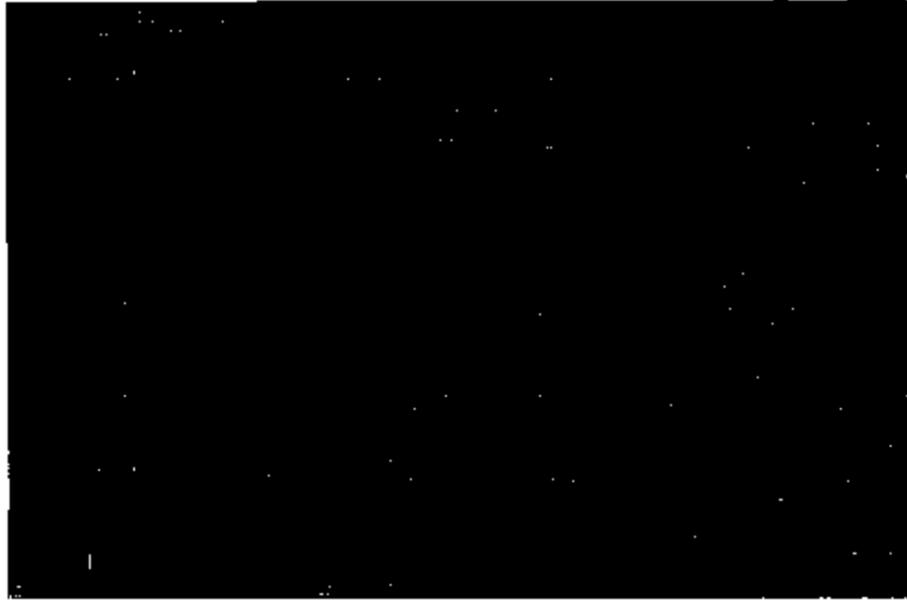


14. El suscrito, quien ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230903 (Perfil de Ingeniero Civil), con un puntaje de **664.35** puntos, **superó** en el resultado final de las pruebas, al aspirante que ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230902 (Perfil de Arquitecto) quien obtuvo un puntaje total de **519.27**.
15. Mediante oficio DEAJRHO17-3306 de julio 4 de 2017 (Ver Anexo No. 3), la Directora Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, doctora JUDITH MORANTE GARCIA, le informó a la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura Doctora CLAUDIA GRANADOS, sobre la existencia de **una vacante** en el cargo de Director Administrativo - Grado Nominado - **Título Profesional en Arquitectura** y título de postgrado - de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura Código 230902, vacante creada mediante Acuerdo PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, así



16. Mediante oficio DEAJRHO17-3508 de julio 21 de 2017 (Ver Anexo No. 4), la Directora Unidad de Recursos Humanos, doctora JUDITH MORANTE GARCIA le informó a la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, doctora CLAUDIA GRANADOS, sobre la existencia de **dos vacantes adicionales** en los cargos de Director Administrativo - Grado Nominado en la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura; una con requisito académico de **Título Profesional en Ingeniería Civil y Posgrado**, y otra con requisito de **Título Profesional en Arquitectura, Ingeniería civil** y postgrado, indicando que las dos vacantes se crearon mediante Acuerdo PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, así:





17. Como se ve, con el oficio DEAJRHO17-3508 de julio 21 de 2017, la Dirección de Recursos Humanos, le informó a la Dirección de Carrera Judicial, sobre la existencia de una vacante de Director Administrativo con Título Profesional en Arquitectura, y otra vacante, para ser provista por profesional de la Arquitectura o la Ingeniería Civil, tal como se indicó en el ACUERDO No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, por medio del cual se creó la Unidad de Infraestructura Física.
18. Mediante oficio CJO17-1907 de julio 24 de 2017 (Ver Anexo No. 5), la Directora Unidad de Carrera Judicial, doctora CLAUDIA GRANADOS, le solicitó a la directora de la Unidad de Recursos Humanos, doctora JUDITH MORANTE GARCIA, aclarar al oficio DEAJRHO17-3508 de julio 21 de 2017, respecto a la vacante citada en el ítem 3 del oficio, correspondiente al Director Administrativo con perfil mixto, es decir, del cargo que puede ser ejercido por profesionales con título de Arquitectura o Ingeniería Civil, indicándole que en cumplimiento de la Convocatoria No. 23, el cargo con perfil mixto se debe proveer con los perfiles definidos en la misma es decir con los Registros de Elegibles definidos para los cargos de Director Administrativo con perfil de Arquitecto y con perfil de Ingeniero Civil, así.

Agradecida doctora Judith

De manera atenta me permito solicitar aclaración del oficio DEAJRHO17-3508 de fecha 21 de julio de 2017 respecto del reporte de la vacante citada en el ítem 3 del mismo, este es Director Administrativo Grado Nominado de la Unidad de Infraestructura Física requisito académico Arquitectura, Ingeniería Civil y postgrado.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013 se definieron los perfiles de Director Administrativo Grado Nominado requeridos para la Unidad de Infraestructura Física.

Debido a lo anterior y en cumplimiento de la Convocatoria No. 23, los citados cargos deberán proveerse con los requisitos y perfiles definidos en la misma los cuales se encuentran de la siguiente forma:

Código	Requisito Académico	Elegibilidad
230002	Título Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil y postgrado.	Cualquier profesional que posea el título de la Arquitectura o la Ingeniería Civil y postgrado.
230003	Título Profesional en Ingeniería Civil y postgrado.	Cualquier profesional que posea el título de Ingeniería Civil y postgrado.

Conforme a ello, le solicitamos que nos aclare cuál de los perfiles debe ser publicado.



19. Mediante oficio DEAJRHO17-3565 de julio 25 de 2017 (Ver Anexo No. 6), la Directora Unidad de Recursos Humanos, doctora JUDITH MORANTE GARCIA, le aclaró a la Directora de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, doctora CLAUDIA GRANADOS su oficio DEAJRHO17-3508 de julio 21 de 2017, indicándole sin sustento alguno, que los cargos de Director Administrativo allí reportados correspondían a un cargo de Director Administrativo con requisito académico de **Título Profesional en Ingeniería Civil y Posgrado**, y otro con requisito académico de **Título Profesional en Arquitectura y Posgrado**, señalándole además, que estas dos vacantes fueron creadas mediante Acuerdo PSAA129719 del 17 octubre de 2012, desconociendo así que el cargo de Director Administrativo con perfil mixto, esto es aquel que puede ser ejercido por un Arquitecto o por un Ingeniero Civil, debería proveerse mediante la utilización de los dos registros de elegibles existentes para los cargos de Director Administrativo, uno con perfil de Ingeniero Civil y el otro con perfil de Arquitecto, así:



20. En efecto y como consecuencia de la correspondencia cruzada entre las dos dependencias, en la relación de aspirantes por cargo de las opciones de sede publicadas en el mes de agosto del año 2017, se reportó una vacante para el empleo identificado con el código 230903, correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, así:

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RELACION DE ASPIRANTES POR CARGO DE LAS OPCIONES DE SEDE PUBLICADAS EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017

CARGO: 230903 - Director Administrativo - Grado Administrativo

Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva

Bogotá D.C. (Cub 1)

01/08/2017

	1	2	3	4	5	6
1. ASPIRANTES INICIALE (PRIMERA OPCIÓN)	429/67	142/50	122/35	71/30	11/20	701/12
2. ASPIRANTES ALTERNATIVOS (SEGUNDA OPCIÓN)	429/67	142/50	122/35	71/30	11/20	701/12



- 21 De igual modo, en la relación de aspirantes por cargo de las opciones de sede publicadas en el mes de agosto del año 2017, se reportaron dos vacantes para el empleo identificado con el código 230902, Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto, así:

Relación de Aspirantes por Cargo de las Opciones de Sede Publicadas en el Mes de Agosto del Año 2017						
Código	Cargo	Grado	Perfil	Aspirantes	Vacantes	Observaciones
230902	Director Administrativo	Grado Nominado	Arquitecto	2	2	
Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva						
Boquete D.C. (Cantón)						
01 DE 2017						
-----						
4	ASPIRANTE	ADAMZACI, MARCELA ANTONIA	ARQUITECTA	42006	11850	47.04 0.76 0.00 231.00
5	ASPIRANTE	DE LA CRUZ, LEONOR ROSAMON	ARQUITECTA	42007	11850	47.04 0.76 0.00 231.00

22. Como se ve, se reportaron **dos vacantes** para el cargo de Director Administrativo con Perfil de Arquitecto, mientras que se reportó una sola vacante para el cargo de Director Administrativo con Perfil de Ingeniero Civil, es decir que se desconoció el ACUERDO No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, por medio del cual entre otras crearon tres cargos de Director Administrativo en la Unidad de Infraestructura Física; un Director Administrativo con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, definiéndose en su lugar y en forma subjetiva, además de sin sustento legal alguno, la existencia de dos vacantes para el cargo de Director Administrativo con perfil de arquitecto, correspondiente al empleo identificado con el código 230902, y una sola vacante para el cargo de Director Administrativo con perfil de Ingeniero Civil, correspondiente al empleo identificado con el código 230903.
23. Como consecuencia de los hechos descritos anteriormente, mediante ACUERDO PCSJA17-10769 del 18 de septiembre de 2017 (Publicado el día 25 de septiembre de 2017 en la página web de la Rama Judicial, en el link de la convocatoria No. 23), el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA elaboró la lista de elegibles para proveer dos cargos de Director Administrativo - Grado Nominado - Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado - de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura Código 230902, así:



## ACUERDA

**ARTICULO 1°.** Elaborar la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, destinada a proveer dos vacantes de Director Administrativo - Grado Nominado - Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado - de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura Código 230902 vacantes reportadas mediante oficio DEAJRHO17-3565 -DEAJRHO17-3306

Orden	Nombre	Puntos
1	ARANZAZU MONTOYA ANGELA MARIA	633 98
2	PAZ FRANCO FABIO GERMAN	519 77

**ARTICULO 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

24. Del mismo modo, mediante ACUERDO PCSJA17-10770 del 18 de septiembre de 2017 (Publicado el día 25 de septiembre de 2017 en la página web de la Rama Judicial, en el link de la convocatoria No. 23), el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA elaboró la lista de elegibles para proveer un cargo de Director Administrativo - Grado Nominado - Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado - de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura Código 230903, así:

## ACUERDA

**ARTICULO 1°.** Elaborar la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, destinada a proveer una vacante de Director Administrativo - Grado Nominado - Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado - de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura Código 230903, vacante reportada mediante oficio DEAJRHO17-3565

Orden	Nombre	Puntos
1	DUARTE LORO SERGIO LUIS	701 13
2	BEJARANO VELASQUEZ LUIS HELDER	664 35

**ARTICULO 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

25. Mediante Derechos de Petición presentados el día 20 de septiembre de 2017 (Ver Anexos números 7 y 8), ante las Unidades de Recursos Humanos, y de Administración de la Carrera Judicial, del Consejo Superior de la Judicatura, luego de poner de presente lo antes reseñado, solicité lo siguiente, tal como se puede evidenciar en los adjuntos al presente:

*"Por lo anterior comedidamente solicito corregir y ajustar el número de vacantes reportadas para el empleo identificado con el código 230902 así como enmendar el error en la Relación de Aspirantes por Cargo, correspondientes a las opciones de sedes publicadas en el mes de agosto del año 2017, específicamente para el empleo identificado con el código 230902, de manera tal que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 13 del acuerdo No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, según el cual en la Unidad de Infraestructura Física existen tres cargos de Director Administrativo: uno con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil y no como se determinó equivocadamente con el establecimiento inoportado de dos cargos de Director Administrativo con perfil de arquitecto y un solo cargo de Director Administrativo con perfil de Ingeniero Civil"*



Solicito nombrar el Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, dando aplicación a parámetros objetivos antes referidos y aplicando el principio del mérito, de forma tal que se privilegie los resultados de las convocatorias correspondientes a los empleos con códigos 230903 (Perfil de Ingeniero Civil) y 230902 (Perfil de Arquitecto).

Para lo anterior comedidamente solicito seleccionar el aspirante a ocupar el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, de las dos registros de elegibles vigentes para los cargos identificados con el código 230903 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva con Perfil de Ingeniero Civil y del cargo identificado con el código 230902 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto ponderando el mérito obtenido

Como consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que el suscrito ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230903 (Perfil de Ingeniero Civil), con un puntaje de 664.35 puntos, superando en el resultado final de las pruebas al aspirante que ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230902 (Perfil de Arquitecto) quien obtuvo un puntaje total de 519.27, solicito sea nombrado el suscrito en el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil.

Finalmente, solicito modificar las listas de elegibles que se conformen para proveer los cargos identificados con el código 230903 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva con Perfil de Ingeniero Civil, y del cargo identificado con el código 230902 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto, de forma tal que se corrija de dos a una el número de vacantes reportadas para el empleo con código 230902 y que el nombramiento del Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil sea nombrado dando aplicación a parámetros objetivos y aplicando el principio del mérito, seleccionando al aspirante a ocupar dicho cargo de los resultados de las convocatorias correspondientes a los empleos con códigos 230903 (Perfil de Ingeniero Civil) y 230902 (Perfil de Arquitecto)

26. Mediante oficio CJO17-2680 del 29 de septiembre de 2017 (Ver Anexo No. 9), la Directora de la Unidad de Carrera Judicial, Doctora Claudia Granados, dio respuesta al Derecho de Petición, donde argumentó lo siguiente para justificar la conformación de Listas de Elegibles para ocupar dos vacantes en el cargo de Director Administrativo con Título Profesional en Arquitectura, y tan solo un vacante en el cargo de Director Administrativo con Título de Ingeniero Civil:

( . )

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en armonía con el procedimiento establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008 la publicación de vacantes está sujeta al reporte de la autoridad nominadora por ello, en estricto desarrollo de esta normativa esta Unidad ha venido publicando las vacantes de los cargos de empleados de carrera de la convocatoria 23 de acuerdo con los reportes del nominador

En ese sentido las vacantes publicadas en la relación de aspirantes por sede del mes de agosto del año en curso para los cargo de Director Administrativo Nominado de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva con perfil profesional Arquitectura código 230902, y con perfil Ingeniero Civil código 230903, corresponden al reporte que para el efecto envió la Directora de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva así Para el primero de ellos una (1) vacante reportada mediante el oficio DEAIRHO17-3306 del 04 de julio de 2017 y otra mediante comunicación DEAIRHO17-3565 del 25 de julio siguiente para un total de dos (2) vacantes del cargo con perfil Arquitecto mientras que para el cargo de Director Administrativo con perfil de Ingeniero Civil código 230903 fue reportada una (1) sola vacante según este último oficio



Con base en lo anterior fueron elaboradas la lista de elegibles que ya fueron remitidas al nominador para la provisión en propiedad de los mencionados cargos.

Por consiguiente, al no existir error en la publicación de la relación de aspirantes por sede, ni en la elaboración de la lista de elegibles, no es posible atender favorablemente su solicitud.

..

Por último y para efectos de que se le informe qué vacantes definitivas hay en la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se le dará traslado a la Directora de Recursos Humanos quien es la competente para dar esa información habida cuenta que esta Unidad sólo conoce las vacantes en la medida en que se nos reportan.

(...)

27. Mediante oficio DEAJRHO17-5033, del 2 de octubre de 2017 (Ver anexo No. 10), remitido al suscrito el 4 de julio del mismo año, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, Doctora Judith Morante García, dio respuesta al Derecho de Petición, en el que se argumentó lo siguiente para justificar la conformación de Listas de Elegibles para ocupar dos vacantes en el cargo de Director Administrativo con Título Profesional en Arquitectura, y tan sólo una vacante para el cargo de Director Administrativo con Título de Ingeniero Civil:

(...)

- La planta de la Unidad de Infraestructura Física cuenta con 3 cargos de Director Administrativo grado nominado.

- Mediante Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, se convoca a concurso los cargos de Director Administrativo grado nominado de la Unidad de Infraestructura Física con los siguientes perfiles:

Título profesional en Arquitectura y título de posgrado.  
Título profesional en Ingeniería Civil y título de posgrado.

- Previa consulta al Director de la Unidad de Infraestructura Física, la Unidad de Recursos Humanos dio respuesta a la solicitud de la de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, referente al perfil correspondiente a los a los códigos 230902 y 230903, de la convocatoria 23, indicando que el perfil correspondiente al código 230902 es Arquitecto con posgrado que pertenece a 2 de los 3 cargos de Director Administrativo grado nominado de la Unidad de Infraestructura Física, que es como funciona actualmente la Unidad.

(...)

#### CONSIDERACIONES

Con la infundada y, por lo mismo, subjetiva decisión de reportar para la Unidad de Infraestructura dos vacantes para el cargo de Director Administrativo con perfil de arquitecto, correspondiente al empleo identificado con el código 230902 y una sola vacante para el cargo de Director Administrativo con perfil de Ingeniero Civil, correspondiente al empleo identificado con el código 230903, con la consecuente conformación de la lista de elegibles para proveer dos vacantes en el cargo de Director Administrativo con Título Profesional en Arquitectura identificado con el Código 230902, y una vacante en el cargo de Director Administrativo con Título



**Profesional en Ingeniería Civil identificado con el Código 230903**, ambos de la Unidad de Infraestructura Física Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura, queda claro que se omitió privilegiar el mérito que, como principio, rige los procesos de selección en el sector público, según lo dispone el artículo 125 de la Constitución Política<sup>1</sup> y lo pregonó el artículo 156 de la Ley 270 de 1996<sup>2</sup>

Esto, por cuanto se adujo como razón la solicitud del nominador, sin más, esto es, que la determinación del perfil para proveer la vacante no obedeció a un criterio objetivo y razonable, que explicara la necesidad de colmarla con el perfil de arquitecto que no con el de ingeniero, sino por el contrario, tuvo origen en una decisión subjetiva y carente de alguna premisa normativa que la fundamentara, al punto de ser contraria al propio cimiento jurídico que le dio vida -creación- a los cargos de Directores Administrativos en la Unidad de Infraestructura Física a saber las previsiones del ACUERDO No PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, el que valga anotar NO ha sufrido modificación al respecto y se encuentra por lo mismo VIGENTE

Al respecto, ya la Corte Constitucional exaltó el mérito como el móvil a seguir en tratándose de provisión de cargos públicos, señalando que el mismo *'no pueda ser evadido ni desconocido por los nominadores cuando se trata de seleccionar o ascender a quienes hayan de ocupar los cargos al servicio del Estado. Entre los fines de la misma se puede resaltar el de consagrar en beneficio de la colectividad sin ninguna discriminación el acceso y ascenso a la función pública'*<sup>3</sup>

Es así, que dicha determinación resulta violatoria del **derecho a la igualdad** en su tercera dimensión -de trato y de oportunidades de quienes como yo, aspiran a un cargo público- y, del **debido proceso administrativo**, que se ha entendido como aquella *'regulación jurídica que de manera previa limita los poderes del Estado y establece las garantías de protección a los derechos de los administrados, de modo que ninguna de las actuaciones de las autoridades públicas dependa de su propio arbitrio, sino que se encuentren sujetas siempre a los procedimientos señalados en la ley'*<sup>4</sup>, en tanto, se insiste, la decisión de la accionada desconoce los propios ACUERDOS que le rigen, para dar más solidez a una decisión en apariencia informal y por lo mismo inmotivada del nominador, desconocedora del principio constitucional del mérito.

Así también, el **derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos** se ve conculcado, pues pese a haber evidenciado, con la calificación obtenida -664.35- el mérito suficiente para ser incluido en el registro de elegibles que, se conformó mediante ACUERDO PCSJA17-10770 del 18 de septiembre de 2017, para proveer el

<sup>1</sup> ARTICULO 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

<sup>2</sup> La carrera judicial se basa en el carácter profesional de funcionarios y empleados, en la eficacia de su gestión, en la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto y en la consideración del mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio.  
<sup>3</sup> T-344 de 2000.

<sup>4</sup> Consejo de Estado, Sección Primera CP MARIA ELIZABETH GARCIA GONZALEZ, 17 de febrero de 2011, radicación 25000-23-15- 2010-03113-01(AC)



cargo identificado con el código 230903, se seleccionó en contraste un perfil diferente al que ostento, ello de forma subjetiva, con lo que adicionalmente se vulneró el derecho a elegir libremente profesión u oficio.

**LA ACCIÓN DE TUTELA COMO MECANISMO TRANSITORIO PARA EVITAR UN PERJUICIO IRREMEDIABLE Y PARA PROTEGER MIS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO Y ACCESO A LOS CARGOS PÚBLICOS:**

Ante la inminente posesión de las dos personas que ocuparían las dos vacantes establecidas infundadamente para el cargo identificado con Código 230902, dado que mediante ACUERDO PCSJA17-10769 del 18 de septiembre de 2017, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA elaboró ya la lista de elegibles para proveer dos vacantes en el cargo de Director Administrativo - Grado Nominado - Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado -de la Unidad de Infraestructura Física- acudo al ejercicio de la acción de tutela, solicitando el amparo como un mecanismo transitorio, tendiente a evitar el perjuicio irremediable, que se traduciría en la marginación de la posibilidad de ser nombrado en la vacante de Director Administrativo con perfil mixto, esto es el cargo que puede ser ejercido por Arquitecto o Ingeniero Civil

Respecto de la procedencia de la acción de tutela, solicito se tenga en consideración profusa jurisprudencia, respecto de la falta de idoneidad de otros mecanismos, así como la falta de eficacia de aquellos, para dar paso a la acción incoada como el más adecuado para la restauración de los derechos conculcados que se anuncian <sup>5 y 6</sup>

Respecto de la acción de tutela como mecanismo transitorio para la defensa del derecho fundamental de acceso a los cargos públicos, en Sentencia T-003 de 1992 de la corte constitucional, se indicó lo siguiente:

<sup>5</sup> Corte Constitucional Sentencia SU 613 de 2002, SU 913 de 2009, T-569 de 2011, entre otras

<sup>6</sup> Al respecto, la Corte Constitucional mediante sentencia T-569 de 2011 con ponencia del Doctor Jorge Iván Palacio expresó:

*'tratándose de la procedencia de la acción de tutela para cuestionar decisiones adoptadas dentro de un concurso público de méritos la Corte Constitucional ha seguido anteriores derroteros, al manifestar reiteradamente que, aun cuando los afectados con dicha determinaciones cuentan con la acciones contenciosas administrativas para cuestionar su legalidad, dichos mecanismos judiciales de defensa "no son siempre idóneos y eficaces para restaurar los derechos fundamentales conculcados" para este Tribunal, las acciones judiciales contempladas en el código contencioso administrativo no alcanzan una protección efectiva de los derechos de los participantes a un concurso de méritos, ya que las notorias condiciones de congestión del aparato judicial colombiano y el diseño mismo de tales instrumentos hacen que una controversia de tal estirpe tarde varios años, mucha veces excediendo el término de duración del concurso mismo lo cual hace imposible que los afectados tengan un remedio pronto y oportuno a las vulneraciones de las cuales pudleron haber sido objeto'*



**"(...)Violación de un derecho fundamental"**

El artículo 40, numeral 7. de la Constitución Política dice:

*"Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:*

*7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos por nacimiento o adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse"*

*Está de por medio, sin lugar a dudas, la efectividad de un derecho que si bien dada su naturaleza política, no ha sido reconocido por la Constitución a favor de todas las personas sino únicamente a los ciudadanos colombianos que no sean titulares de doble nacionalidad, tiene, respecto de ellos, el carácter de fundamental en cuanto únicamente la seguridad de su ejercicio concreto permite hacer realidad el principio de la participación, que se constituye en uno de los esenciales dentro de la filosofía política que inspira nuestra Carta lo cual encuentra sustento no solo en la misma preceptiva constitucional, en su Preámbulo y en sus artículos 1, 2, 3, 40, 41, 103 a 112, entre otros, sino en el texto de la papeleta por medio de la cual el pueblo colombiano votó abrumadoramente el 27 de mayo de 1990 por la convocatoria de una Asamblea Constituyente, cuyo único propósito expreso consistió en "fortalecer la democracia participativa"*

*No puede ser ajeno a la garantía constitucional de los derechos esenciales del hombre el ejercicio cierto de los que se enmarcan dentro del ámbito de la participación política, ya que éstos también son inherentes a la naturaleza humana, la cual exige como algo derivado de su racionalidad la opción de tomar parte en el manejo de los asuntos públicos. Ello, desde luego, sobre la base de que exista con el Estado el vínculo de la nacionalidad y de que se cumplan los requerimientos constitucionales y legales para su ejercicio*

*El derecho específico al ejercicio de cargos y funciones públicas merece protección, a la luz de la Constitución Colombiana, no únicamente por lo que significa en sí mismo sino por lo que representa al tenor del artículo 40 como medio encaminado a lograr la efectividad de otro derecho -genérico cual es el de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político a objeto de realizar la vigencia material de la democracia participativa*

*Si ello es así, tal protección puede ser reclamada, en casos concretos, mediante el uso del mecanismo de la acción de tutela, concebida precisamente como medio idóneo para asegurar que los derechos trasciendan del plano de la ilusión al de la realidad" (subrayado fuera de texto)*

**SOLICITUD**

Es así que se solicita, se disponga TUTELAR mis derechos a la igualdad, al debido proceso administrativo, al acceso a la función pública y a la libertad de escoger profesión u oficio, vulnerados como se anunció en los acápites que precedan, y se ordene a la accionada nombrar el Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, dando aplicación a parámetros objetivos y aplicando el principio del mérito, de forma tal que se privilegie los resultados de las convocatorias correspondientes a los empleos identificados con códigos 230903 (Perfil de Ingeniero Civil) y 230902 (Perfil de Arquitecto), y en consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que el suscrito ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230903, con un puntaje de 664.35 puntos, superando en el resultado final de las pruebas al aspirante que ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230902 quien obtuvo un puntaje total de 519.27, solicito ordenar a la accionada nombrar a LUIS HELDER



BEJARANO VELASQUEZ, identificado con C.C. 79.965.108 en la vacante correspondiente el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil.

#### MEDIDAS PROVISIONALES

Como medida provisional y ante la inminencia de la posesión de las dos personas que ocuparían las dos vacantes establecidas para el cargo identificado con Código 230902, dado que mediante ACUERDO PCSJA17-10769 del 18 de septiembre de 2017, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA elaboró ya la lista de elegibles para proveer dos vacantes en el cargo de Director Administrativo - Grado Nominado - Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado (Ver Anexo No. 1) solicito se suspenda el procedimiento para proveer los empleos vacantes de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura, hasta la definición de la presente acción tutelar.

#### MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

#### PRUEBAS

Anexo como pruebas las citadas como anexos a lo largo del presente memorial, extendidas en 36 folios y solicito tener como tal el ACUERDO No PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013 publicado en la Página web de la Rama Judicial en el link de la Convocatoria No. 23, por medio del cual se convocó el Concurso de Méritos

#### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 63F No. 76-78 Interior 8 Apartamento 602 de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico luhebeve@hotmail.com

De usted me suscribo atentamente.

  
**LUIS HELDER BEJARANO VELÁSQUEZ**  
**C.C. 79.965.108**

#### Anexos

- 1 ACUERDO PCSJA17-10769 del 18 de septiembre de 2017 en 1 folio
- 2 ACUERDO PCSJA17-10770 del 18 de septiembre de 2017 en 1 folio
- 3 Oficio DEAJRH017-3306 de julio 4 de 2017 suscrito por la Directora Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura doctora JUDITH MORANTE GARCIA en 1 folio
- 4 Oficio DEAJRH017-3568 de julio 27 de 2017 suscrito por la Directora Unidad de Recursos Humanos doctora JUDITH MORANTE GARCIA en 1 folio
- 5 Oficio CJD17-1907 de julio 24 de 2017 suscrito por la Directora Unidad de Carrera Judicial doctora CLAUDIA GRANADOS en 1 folio
- 6 Oficio DEAJRH017-3565 de julio 25 de 2017 suscrito por la Directora Unidad de Recursos Humanos doctora JUDITH MORANTE GARCIA en 1 folio
- 7 Derecho de Petición Presentado por LUIS HELDER BEJARANO ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial en 7 folios
- 8 Derecho de Petición Presentado por LUIS HELDER BEJARANO ante la Unidad de Recursos Humanos en 7 folios
- 9 Oficio CJD17-2880 del 29 de septiembre de 2017 suscrito por la Directora de la Unidad de Carrera Judicial Doctora Claudia Granados en 2 folios
- 10 Oficio DEAJRH017-5032 del 2 de octubre de 2017 suscrito por la Directora de la Unidad de Recursos Humanos Doctora Judith Morante Garcia en 1 folio
- 11 ACUERDO No PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012 en 13 folios



**ACUERDO PCSJA17-10769**  
Septiembre 18 de 2017

"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer dos cargos de Director Administrativo - Grado Nominado - Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado - de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura Código 230902"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Política, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 24 de agosto de 2017,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Elaborar la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, destinada a proveer dos vacantes de Director Administrativo - Grado Nominado - Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado - de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura Código 230902, vacantes reportadas mediante oficio DEAJRHO17-3565 -DEAJRHO17-3306

Orden	Nombre	Puntos
1	ARANZAZU MONTOYA ÁNGELA MARÍA	633.98
2	PAZ FRANCO FABIO GERMÁN	519.27

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

UACJ/UMGR/MCSC/llmg



**ACUERDO PCSJA17-10770**  
Septiembre 18 de 2017

"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para proveer un cargo de Director Administrativo - Grado Nominado - Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado - de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura Código 230903"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por artículos 256 de la Constitución Política, 162, 165 y 167 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 24 de agosto de 2017,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.** Elaborar la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, destinada a proveer una vacante de Director Administrativo - Grado Nominado - Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado - de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva del Consejo Superior de la Judicatura Código 230903, vacante reportada mediante oficio DEAJRHO17-3565

Orden	Nombre	Puntos
1	DUARTE LOBO SERGIO LUIS	701.13
2	BEJARANO VELÁSQUEZ LUIS HELDER	664.35

**ARTÍCULO 2°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Presidente

UAC/JC/MGR/MCSO/mhg







[The main body of the document is almost entirely obscured by a large black redaction box.]







Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

CJO17-1907

Bogotá, D. C., 24 de julio de 2017

Doctora  
**JUDITH MORANTE GARCÍA**  
Directora Unidad de Recursos Humanos  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial  
Ciudad

Asunto: "Información vacantes  
Convocatoria 23"

Apreciada doctora Judith:

De manera atenta me permito solicitar aclaración del oficio DEAJRHO17-3508 de fecha 21 de julio de 2017, respecto del reporte de la vacante citada en el ítem 3 del mismo, esto es, Director Administrativo, Grado Nominado, de la Unidad de Infraestructura Física, requisito académico Arquitectura, Ingeniería Civil y postgrado.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, se definieron los perfiles de Director Administrativo Grado Nominado requeridos para la Unidad de Infraestructura Física.

Debido a lo anterior y en cumplimiento de la Convocatoria No. 23, los citados cargos deberán proveerse con los requisitos y perfiles definidos en la misma los cuales se encuentran de la siguiente forma:

Código	Requisito Académico	Experiencia
230902	Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura la Construcción y/o la interventoría de obra
230903	Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Ingeniería Civil la Construcción y/o la interventoría de obra

Conforme a ello le solicitamos que nos aclare cuál de los perfiles debe ser publicado

Cordialmente,

**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/CMGR/MCSO

Calle 12 No. 7 - 65 - Conmutador - 3 817200 Ext. 7474 www.ramajudicial.gov.co









USUPER-EXTD

Bogotá D.C. septiembre 20 de 2017

20/SEPT/17 14:00

Doctora  
**CLAUDIA GRANADOS**  
 Unidad de Administración de la Carrera Judicial  
 Directora de Unidad

**Asunto: Derecho de Petición - Solicitud de Modificación la Relación de Aspirantes de la Convocatoria Empleados de Carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la DEAJ - Convocatoria 23, publicada el 15 de agosto de 2017, en el sentido de seleccionar el aspirante a ocupar el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, de los dos registros de elegibles vigentes para los cargos identificados con el código 230903 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil y del cargo identificado con el código 230902 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto**

Apreciada doctora Granados buen día,

Comendidamente solicito dar aplicación a lo ordenado en el artículo 13 del acuerdo No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, según el cual en la Unidad de Infraestructura Física existen tres cargos de Director Administrativo, uno con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil lo anterior con base en los siguientes considerandos:

- Mediante ACUERDO No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, se reestructuró la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se creó la Unidad de Infraestructura Física, creándose, entre otros, tres cargos de Director Administrativo, adscritos a la División de Diseño, la División de Construcción y Mantenimiento y, la División de Supervisión y Ejecución de Contratos, tal como se indica en el artículo 5 del acuerdo, así:

**ARTICULO 5º - Planta de cargos:** La Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva tendrá la siguiente planta de cargos

Número de Cargos	Denominación	Grado
1	DIRECTOR DE UNIDAD	NOM.
2	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NOM.
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14
2	TÉCNICO	12
3	TÉCNICO	13



- 2 En el artículo 13 del ACUERDO No. PSAA12-9719 se establecieron los requisitos de los cargos de Director Administrativo adscritos a la Unidad de Infraestructura Física, así:

**ARTICULO 13° - Requisitos Cargos:** Los requisitos establecidos para los cargos adscritos a la Unidad de Infraestructura Física serán los siguientes:

DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITO ACADEMICO	EXPERIENCIA
Director Unidad	Non	- Título Profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Diseño Urbanístico, Gestión Ambiental y/o Estructuras.	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil, construcción y/o desarrollo urbanístico.
Director Administrativo	Non	- Título Profesional en Arquitectura y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Diseño Urbanístico, y/o Gestión Ambiental.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil, construcción y/o desarrollo urbanístico.
Director Administrativo	Non	- Título Profesional en Ingeniería Civil y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Diseño Urbanístico, Gestión Ambiental, y/o Estructuras.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil, construcción y/o desarrollo urbanístico.
Director Administrativo	Non	- Título Profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil, y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Diseño Urbanístico, Gestión Ambiental, y/o Estructuras.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil, construcción y/o desarrollo urbanístico.

- 3 Tal como se indica en el artículo 13 del acuerdo No. PSAA12-9719, en la Unidad de Infraestructura Física existen tres cargos de Director Administrativo: uno con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil.
- 4 A través de la Convocatoria No. 023 se convocó a concurso de Méritos para proveer los cargos vacantes en empleos pertenecientes a las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, entre ellos, se convocaron dos cargos de Director Administrativo: uno con perfil de arquitecto correspondiente al empleo identificado con el código 230902, y otro con perfil de ingeniero civil correspondiente al empleo identificado con el código 230903.
- 5 Mediante ACUERDO No. PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013, se reglamentó la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- 6 Según el ACUERDO No. PSAA13-10037, para la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se convocaron los siguientes cargos, entre otros (Ver Página 13 del documento):



## UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FISICA - DIRECCION EJECUTIVA

Denominación Cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Director de Unidad	Nombrado	Título Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, postgrado en Arquitectura, Planeación y/o Gerencia Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Diseño Arquitectónico, Programa Gestión Ambiental o Interventoría de Construcción	Ocho (8) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y/o Interventoría de obra
Director Administrativo	Nombrado	Título Profesional en Arquitectura, título de postgrado	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura, la Construcción y/o la Interventoría de obra
Director Administrativo	Nombrado	Título Profesional en Ingeniería Civil, título de postgrado	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Ingeniería Civil, la Construcción y/o la Interventoría de obra

- 7 Es decir que para la Unidad de Infraestructura Física se convocó entre otros, dos cargos de Director Administrativo, especificándose para un cargo de Director Administrativo el requisito de Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado, y para el otro cargo de Director Administrativo, Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado.
- 8 El suscrito se presentó a la convocatoria del empleo identificado con el código 230903, es decir para el que se requirió Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado
- 9 El registro de Elegibles de la Convocatoria 23 expedido con Resolución PCSJSR17-17 del 28 de febrero de 2017, da cuenta de los siguientes resultados para el empleo identificado con el código 230903, Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, para el que el suscrito ocupó el segundo lugar con un puntaje total de 664,35 puntos.

1. \_\_\_\_\_  
 2. \_\_\_\_\_  
 3. \_\_\_\_\_

- 10 El registro de Elegibles de la Convocatoria 23 expedido con Resolución PCSJSR17-17 del 28 de Febrero de 2017, da cuenta de los siguientes resultados para el empleo identificados con el código 230902, Cargo Director



**Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto.**

Código	Descripción	Grado	Unidad	Región	Cant.
230902	Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Grado	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Bogotá D.C.	1
230903	Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, para el que el suscrito ocupó el segundo lugar, da cuenta del reporte de un cargo vacante, así:	Grado	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Bogotá D.C.	1

- 11 La relación de aspirantes por cargo de las opciones de sede publicadas en el mes de agosto del año 2017, para el empleo identificados con el código 230903, Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, para el que el suscrito ocupó el segundo lugar, da cuenta del reporte de un cargo vacante, así:

Relación de aspirantes por cargo de las opciones de sede publicadas en el mes de agosto del año 2017, para el empleo identificados con el código 230903, Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, para el que el suscrito ocupó el segundo lugar, da cuenta del reporte de un cargo vacante, así:

Código	Descripción	Grado	Unidad	Región	Cant.
230903	Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, para el que el suscrito ocupó el segundo lugar, da cuenta del reporte de un cargo vacante, así:	Grado	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Bogotá D.C.	1

Código	Descripción	Grado	Unidad	Región	Cant.
230903	Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, para el que el suscrito ocupó el segundo lugar, da cuenta del reporte de un cargo vacante, así:	Grado	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Bogotá D.C.	1

Código	Descripción	Grado	Unidad	Región	Cant.
230903	Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, para el que el suscrito ocupó el segundo lugar, da cuenta del reporte de un cargo vacante, así:	Grado	Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva	Bogotá D.C.	1

- 12 La relación de aspirantes por cargo de las opciones de sede publicadas en el mes de agosto del año 2017 para el empleo identificados con el código 230902, Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva con Perfil de Arquitecto, da cuenta del reporte de dos cargos vacante, así:



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	PERFIL	NÚMERO DE VACANTES	NÚMERO DE ASPIRANTES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	230902	Arquitecto	2	1	664.35	519.27
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	230903	Ingeniero Civil	1	1	664.35	664.35

13. Como se ve, se reportaron dos vacantes para el cargo de Director Administrativo con Perfil de Arquitecto, mientras que se reportó una sola vacante para el cargo de Director Administrativo con Perfil de Ingeniero Civil, es decir que se desconoció el ACUERDO No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, por medio del cual entre otras crearon tres cargos de Director Administrativo en la Unidad de Infraestructura Física; un Director Administrativo con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, decidiéndose en su lugar y en forma subjetiva, personal y autónoma, la existencia de dos vacantes para el cargo de Director Administrativo con perfil de arquitecto, correspondiente al empleo identificado con el código 230902, y una sola vacante para el cargo de Director Administrativo con perfil de Ingeniero Civil, correspondiente al empleo identificado con el código 230903, sin dar aplicación al principio del mérito que rige los procesos de selección de los empleos y funcionarios públicos

14. El suscrito quien ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230903 (Perfil de Ingeniero Civil), con un puntaje de 664.35 puntos, superó en el resultado final de las pruebas, al aspirante que ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230902 (Perfil de Arquitecto), quien obtuvo un puntaje total de 519.27

Por lo anterior, comedidamente solicito corregir y ajustar el número de vacantes reportadas para el empleo identificado con el código 230902, así como enmendar el error en la Relación de Aspirantes por Cargo, correspondientes a las opciones de sedes publicadas en el mes de agosto del año 2017, específicamente para el empleo identificado con el código 230902, de manera tal que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 13 del acuerdo No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012 según el cual en la Unidad de Infraestructura Física existen tres cargos de Director Administrativo, uno con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, y no como se determinó equivocadamente con el establecimiento inoportado de dos cargos de Director Administrativo con perfil de arquitecto y un solo cargo de Director Administrativo con perfil de Ingeniero Civil



Solicito nombrar el Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, dando aplicación a parámetros objetivos antes referidos y aplicando el principio del mérito, de forma tal que se privilegie los resultados de las convocatorias correspondientes a los empleos con códigos 230903 (Perfil de Ingeniero Civil) y 230902 (Perfil de Arquitecto)

Para lo anterior comedidamente solicito seleccionar el aspirante a ocupar el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, de las dos registros de elegibles vigentes para los cargos identificados con el código 230903 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, y del cargo identificado con el código 230902 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto, ponderando el mérito obtenido

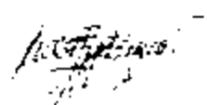
Como consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que el suscrito ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230903 (Perfil de Ingeniero Civil), con un puntaje de 664.35 puntos, superando en el resultado final de las pruebas al aspirante que ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230902 (Perfil de Arquitecto), quien obtuvo un puntaje total de 519.27, solicito sea nombrado el suscrito en el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil.

Finalmente, solicito modificar las listas de elegibles que se conformen para proveer los cargos identificados con el código 230903 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva con Perfil de Ingeniero Civil, y del cargo identificado con el código 230902 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto, de forma tal que se corrija de dos a una el número de vacantes reportadas para el empleo con código 230902, y que el nombramiento del Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil sea nombrado dando aplicación a parámetros objetivos y aplicando el principio del mérito, seleccionando al aspirante a ocupar dicho cargo de los resultados de las convocatorias correspondientes a los empleos con códigos 230903 (Perfil de Ingeniero Civil) y 230902 (Perfil de Arquitecto).

#### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 63F No 76-78 Interior B Apartamento 602 de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico [luhebeve@hotmail.com](mailto:luhebeve@hotmail.com)





**LUIS HELDER BEJARANO VELASQUEZ**  
C.C. 79.965.108  
Aspirante Convocatoria 23 Rama Judicial





Bogotá, D.C. septiembre 20 de 2017

Doctora  
**JUDITH MORANTES GARCÍA**  
 Unidad de Recursos Humanos  
 Directora de Unidad

CSUPER-EX.

20SEP17 14:00

**Asunto: Derecho de Petición - Solicitud de Modificación la Relación de Aspirantes de la Convocatoria Empleados de Carrera de las Oficinas y Unidades del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la DEAJ - Convocatoria 23, publicada el 15 de agosto de 2017, en el sentido de seleccionar el aspirante a ocupar el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, de los dos registros de elegibles vigentes para los cargos identificados con el código 230903 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, y del cargo identificado con el código 230902 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto**

Apreciada doctora Granados buen día,

Comendidamente solicito dar aplicación a lo ordenado en el artículo 13 del acuerdo No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, según el cual en la Unidad de Infraestructura Física existen tres cargos de Director Administrativo, uno con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, lo anterior con base en los siguientes considerandos:

1. Mediante ACUERDO No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, se reestructuró la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se creó la Unidad de Infraestructura Física, creándose, entre otros, tres cargos de Director Administrativo, adscritos a la División de Diseño, la División de Construcción y Mantenimiento y, la División de Supervisión y Ejecución de Contratos, tal como se indica en el artículo 5 del acuerdo, así:

**ARTICULO 5º.- Planta de cargos** La Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva tendrá la siguiente planta de cargos

Número de Cargos	Denominación	Grado
1	DIRECTOR DE UNIDAD	NOM.
3	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NOM.
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14
2	TECNICO	12
3	TECNICO	13



- 2 En el artículo 13 del ACUERDO No PSAA12-9719 se establecieron los requisitos de los cargos de Director Administrativo adscritos a la Unidad de Infraestructura Física; así:

**ARTÍCULO 13°.- Requisitos Cargos.** Los requisitos establecidos para los cargos adscritos a la Unidad de Infraestructura Física serán los siguientes

DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
Director Unidad	Nom	- Título Profesional en Arquitectura Ingeniería Civil y postgrado en Gestión Pública, Gerencia Evaluación o Desarrollo de Proyectos Diseño, Urbanismo Gestión Ambiental y/o Estructuras.	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil construcción y/o desarrollo urbanístico
Director Administrativo	Nom	- Título Profesional en Arquitectura y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos Diseño, Urbanismo, y/o Gestión Ambiental	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil construcción y/o desarrollo urbanístico
Director Administrativo	Nom	- Título Profesional en Ingeniería Civil y postgrado en Gestión Pública Gerencia Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Urbanismo, Gestión Ambiental y/o Estructuras.	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil construcción y/o desarrollo urbanístico
Director Administrativo	Nom	- Título Profesional en Arquitectura Ingeniería Civil y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos Diseño Urbanismo, Gestión Ambiental y/o Estructuras	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura, ingeniería civil construcción y/o desarrollo urbanístico

3. Tal como se indica en el artículo 13 del acuerdo No PSAA12-9719, en la Unidad de Infraestructura Física existen tres cargos de Director Administrativo, uno con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil.
- 4 A través de la Convocatoria No. 023 se convocó a concurso de Méritos para proveer los cargos vacantes en empleos pertenecientes a las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, entre ellos, se convocaron dos cargos de Director Administrativo, uno con perfil de arquitecto correspondiente al empleo identificado con el código 230902, y otro con perfil de ingeniero civil correspondiente al empleo identificado con el código 230903.
5. Mediante ACUERDO No. PSAA13-10037 de noviembre 7 de 2013, se reglamentó la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
6. Según el ACUERDO No. PSAA13-10037, para la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se convocaron los siguientes cargos, entre otros (Ver Página 13 del documento)







**Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto:**

Código: 230902  
 Unidad: Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva  
 Cargo: Director Administrativo  
 Grado: Nombrado

Ranking	Nombre	Grado	Puntaje	Nota	Nota Final	Nota Final
1	FRANCISCO FERNANDEZ	INGENIERO	400.00	100.00	500.00	400.00
2	ANDRÉS CASTRANO	INGENIERO	380.00	100.00	480.00	380.00

11. La relación de aspirantes por cargo de las opciones de sede publicadas en el mes de agosto del año 2017, para el empleo identificados con el código 230903, Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, para el que el suscrito ocupó el segundo lugar, da cuenta del reporte de un cargo vacante, así:

Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva

Considerados Empleados de Carrera de las Órgenes y Unidades del Consejo Superior de la Industria y de la Unión de Industriales de Bogotá D.C. (C.I.U.I.) - Comunicados 23

Relación de Aspirantes:

Código: 230903 - Director Administrativo - Grado Nombrado

Unidad: Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva

Sede: Bogotá D.C. (Cun)

Fecha Publicación: 01/08/2017

Vacantes: 01 (Una)

Ranking	Nombre	Puntaje	Nota	Nota Final	Nota Final	Nota Final	
1	13498142 DUARTE LOBO BERGIO LUIS	435.83	144.50	100.00	20.00	0.00	701.33
2	70661108 BEJAMANO VELASQUEZ LUIS HELDER	365.85	148.50	100.00	50.00	0.00	664.35

2

12. La relación de aspirantes por cargo de las opciones de sede publicadas en el mes de agosto del año 2017, para el empleo identificados con el código 230902, Cargo Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto, da cuenta del reporte de dos cargos vacante, así:



Estado de Aspirantes para el Cargo de Arquitecto

Comisión de Selección para el Cargo de Arquitecto, Unidad de Infraestructura Física, Simulacro de Selección de Aspirantes a la Unidad de Infraestructura Física, Bogotá D.C., Agosto 2017

Unidad de Infraestructura Física

230902 - Director Administrativo - Grado Normado

Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva

Bogotá D.C. (Cun)

del 2017

Ranking	Nombre	Nota Teórica	Nota Práctica	Nota Global	Nota Final	Nota de Corte
1	COBARRIL AMARANTE MONTA ANGELE MARIA	479.00	128.58	607.58	0.00	607.58
2	VEREBEL PAZ FRANCO FABIO GERMAN	366.27	176.03	542.30	0.00	542.30

13. Como se ve, se reportaron dos vacantes para el cargo de Director Administrativo con Perfil de Arquitecto, mientras que se reportó una sola vacante para el cargo de Director Administrativo con Perfil de Ingeniero Civil, es decir que se desconoció el ACUERDO No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, por medio del cual entre otras crearon tres cargos de Director Administrativo en la Unidad de Infraestructura Física; un Director Administrativo con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, decidiéndose en su lugar y en forma subjetiva, personal y autónoma, la existencia de dos vacantes para el cargo de Director Administrativo con perfil de arquitecto, correspondiente al empleo identificado con el código 230902, y una sola vacante para el cargo de Director Administrativo con perfil de Ingeniero Civil, correspondiente al empleo identificado con el código 230903, sin dar aplicación al principio del mérito que rige los procesos de selección de los empleos y funcionarios públicos.

14. El suscrito, quien ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230903 (Perfil de Ingeniero Civil), con un puntaje de 684.35 puntos, superó en el resultado final de las pruebas, al aspirante que ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230902 (Perfil de Arquitecto), quien obtuvo un puntaje total de 519.27

Por lo anterior, comedidamente solicito corregir y ajustar el número de vacantes reportadas para el empleo identificado con el código 230902, así como enmendar el error en la Relación de Aspirantes por Cargo, correspondientes a las opciones de sedes publicadas en el mes de agosto del año 2017, específicamente para el empleo identificado con el código 230902, de manera tal que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 13 del acuerdo No. PSAA12-9719 del 17 de octubre de 2012, según el cual en la Unidad de Infraestructura Física existen tres cargos de Director Administrativo, uno con perfil de Arquitecto, otro con perfil de Ingeniero Civil, y un tercero con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, y no como se determinó equivocadamente con el establecimiento insoportado de dos cargos de Director Administrativo con perfil de arquitecto y un solo cargo de Director Administrativo con perfil de Ingeniero Civil



Solicito nombrar el Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, dando aplicación a parámetros objetivos antes referidos y aplicando el principio del mérito, de forma tal que se privilegie los resultados de las convocatorias correspondientes a los empleos con códigos 230903 (Perfil de Ingeniero Civil) y 230902 (Perfil de Arquitecto)

Para lo anterior comedidamente solicito seleccionar el aspirante a ocupar el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil, de las dos registros de elegibles vigentes para los cargos identificados con el código 230903 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, y del cargo identificado con el código 230902 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto, ponderando el mérito obtenido.

Como consecuencia de lo anterior, teniendo en cuenta que el suscrito ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230903 (Perfil de Ingeniero Civil), con un puntaje de 664.35 puntos, superando en el resultado final de las pruebas al aspirante que ocupó el segundo lugar en el Registro de Elegibles del empleo identificado con el Código 230902 (Perfil de Arquitecto), quien obtuvo un puntaje total de 519.27, solicito sea nombrado el suscrito en el cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil.

Finalmente, solicito modificar las listas de elegibles que se conformen para proveer los cargos identificados con el código 230903 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Ingeniero Civil, y del cargo identificado con el código 230902 correspondiente al cargo de Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física - Dirección Ejecutiva, con Perfil de Arquitecto, de forma tal que se corrija de dos a una el número de vacantes reportadas para el empleo con código 230902, y que el nombramiento del Director Administrativo de la Unidad de Infraestructura Física con perfil de Arquitecto o Ingeniero Civil sea nombrado dando aplicación a parámetros objetivos y aplicando el principio del mérito, seleccionando al aspirante a ocupar dicho cargo de los resultados de las convocatorias correspondientes a los empleos con códigos 230903 (Perfil de Ingeniero Civil) y 230902 (Perfil de Arquitecto)

#### NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 63F No 76-78 Interior 8 Apartamento 602 de la ciudad de Bogotá, y en el correo electrónico [luhebeve@hotmail.com](mailto:luhebeve@hotmail.com)



  
**LUIS HELDER BEJARANO VELASQUEZ**  
C.C. 79.965.108  
Aspirante Convocatoria 23 Rama Judicial





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Administración de Carrera Judicial

CJO17-2680

Bogotá, D. C. 29 de septiembre de 2017

Señor  
**LUIS HELDER BEJARANO VELÁSQUEZ**  
[luhebeve@hotmail.com](mailto:luhebeve@hotmail.com)

Asunto: "Derecho de petición de fecha de  
fecha 20 de septiembre de 2017- convocatoria  
No 23 "EXT17-5811

Respetado doctor Bejarano:

En atención a su comunicación de la referencia, mediante el cual solicita corregir y ajustar el número de vacantes reportadas para el cargo de Director Administrativo Nominado de la Unidad de Infraestructura Física identificado con el código 230902, así como la relación de aspirantes por sede y la lista de elegibles, dentro del concurso de la convocatoria 23, porque considera que al haberse reportado dos vacantes con perfil de arquitecto y sólo una con perfil de ingeniero, se desconoció el Acuerdo PSAA12-9719 de 2012 y el mérito que rige los procesos de selección, de manera atenta me permito dar respuesta en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia en armonía con el procedimiento establecido en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, la publicación de vacantes está sujeta al reporte de la autoridad nominadora; por ello, en estricto desarrollo de esta normativa, esta Unidad ha venido publicando las vacantes de los cargos de empleados de carrera de la convocatoria 23, de acuerdo con los reportes del nominador.

En ese sentido, las vacantes publicadas en la relación de aspirantes por sede del mes de agosto del año en curso para los cargo de Director Administrativo Nominado de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva, con perfil profesional Arquitectura, código 230902, y con perfil Ingeniero Civil, código 230903, corresponden al reporte que para el efecto envió la Directora de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, así: Para el primero de ellos, una (1) vacante reportada mediante el oficio DEAJRHO17-3306 del 04 de julio de 2017, y otra mediante comunicación DEAJRHO17-3585 del 25 de julio siguiente, para un total de dos (2) vacantes del cargo con perfil Arquitecto, mientras que para el cargo de Director Administrativo con perfil de Ingeniero Civil, código 230903 fue reportada una (1) sola vacante, según este último oficio.

Con base en lo anterior, fueron elaboradas la lista de elegibles que ya fueron remitidas al nominador para la provisión en propiedad de los mencionados cargos.

Por consiguiente, al no existir error en la publicación de la relación de aspirantes por sede, ni en la elaboración de la lista de elegibles, no es posible atender favorablemente su solicitud.





Por otra parte, en cuanto a los perfiles definidos en el Acuerdo PSAA12-9719 de 2012, es importante mencionar que previamente a la expedición del acuerdo de convocatoria<sup>1</sup>, se adelantó por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial un análisis de la planta de personal y se definieron los perfiles específicos requeridos para cada cargo, según la especialidad y el nivel, con fundamento exclusivo en las razones del servicio, de suerte que en lo relacionado con el cargo de Director Administrativo con perfil mixto, esto es Arquitecto o Ingeniero Civil, el nominador consideró necesario ajustarlo al de Arquitectura, motivo por el cual fue convocado con este perfil y no con el anterior.

Así las cosas, el Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en cumplimiento del artículo 125 de la Constitución Política, que establece por regla general que todos los cargos públicos deben ser provistos por el sistema de carrera, convocó todos los cargos que pertenecen a este régimen y estableció el grado y los requisitos mínimos de cada cargo, entre ellos, el de Director Administrativo Nominado de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva, con los siguientes perfiles:

Denominación del cargo	Grado	Requisito Académico	Experiencia
Director Administrativo Código 230902	Nominado	Título Profesional en Arquitectura y título de postgrado	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Arquitectura, la Construcción y/o la interventoría de obra.
Director Administrativo Código 230903	Nominado	Título Profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado	Cuatro (4) años de experiencia profesional en el campo de la Ingeniería Civil, la Construcción y/o la interventoría de obra.

Por último y para efectos de que se le informe qué vacantes definitivas hay en la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se le dará traslado a la Directora de Recursos Humanos quien es la competente para dar esa información, habida cuenta que esta Unidad sólo conoce las vacantes en la medida en que se nos reportan.

Cordialmente,

**CLAUDIA M. GRANADOS R.**  
Directora Unidad de Carrera Judicial

UACJ/MGR/MCSO/YCD

<sup>1</sup> Acuerdo PSAA13-10037 'por medio del cual se reglamentó la convocatoria a concurso de méritos para la conformación de Registros de Elegibles para la provisión de cargos de carrera de empleados de las Oficinas y Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial'





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

DEAJRHO17-5033  
Al contestar cite este número

Bogotá D. C., octubre 2 de 2017

Señor  
**LUIS HELDER BEJARANO VELÁSQUEZ**  
[lubebeve@hotmail.com](mailto:lubebeve@hotmail.com)

Respetado señor Bejarano:

En atención a sus derechos de petición, mediante los cuales solicita información relacionada con las vacantes del cargo de Director Administrativo, grado nominado, de la Unidad de Infraestructura Física, me permito informarle lo siguiente:

- La planta de la Unidad de Infraestructura Física cuenta con 3 cargos de Director Administrativo grado nominado.

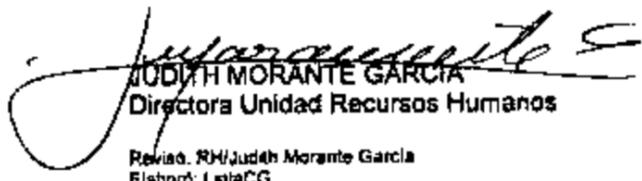
- Mediante Acuerdo PSAA13-10037 de 2013, se convoca a concurso los cargos de Director Administrativo grado nominado de la Unidad de Infraestructura Física con los siguientes perfiles:

Titulo profesional en Arquitectura y título de postgrado.  
Titulo profesional en Ingeniería Civil y título de postgrado.

- Previa consulta al Director de la Unidad de Infraestructura Física, la Unidad de Recursos Humanos dio respuesta a la solicitud de la de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, referente al perfil correspondiente a los a los códigos 230902 y 230903, de la convocatoria 23, indicando que el perfil correspondiente al código 230902 es Arquitecto con postgrado que pertenece a 2 de los 3 cargos de Director Administrativo grado nominado de la Unidad de Infraestructura Física, que es como funciona actualmente la Unidad.

El código 230903 corresponde a perfil de Ingeniero Civil con postgrado.

Cordial saludo,

  
JUDITH MORANTE GARCIA  
Directora Unidad Recursos Humanos  
Revisó: RH/Judith Morante Garcia  
Elaboró: LgliaCG

Calle 72 No. 7 - 96 Conmutador - 3127011 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)







Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA12-9719**  
(17 de octubre de 2012)

*"Por medio se reestructura la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se crea la Unidad de Infraestructura Física"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 3 de octubre de 2012,

**CONSIDERACIONES**

El artículo 98 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, le asigna expresamente al Director Ejecutivo de Administración Judicial, en su condición de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa, además de las atribuciones relativas a la contratación, la función de administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial, de manera que en realidad resulta más consecuente para el cumplimiento de sus funciones y por razones del servicio, que esta Unidad preste su apoyo directo a esa entidad

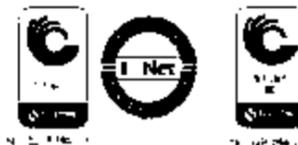
Para efectos de suprimir los cargos para volverlos a crear dentro de la planta de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el artículo 92 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia señala que en el evento de supresión de cargos de empleados escalafonados en carrera judicial, ellos deberán ser incorporados dentro de los seis meses siguientes, en el primer cargo vacante de su misma denominación categoría y especialidad que exista, de suerte que por ello se entra a revisar cuáles son los cargos equivalentes en la nueva planta, para efectos de que no se presente desmejora en relación con ninguno de los empleados vinculados en carrera judicial

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Supresión de una Unidad de la Sala Administrativa.** Suprimir la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, cuyos cargos, salvo el de Profesional Universitario Grado 21, serán creados como equivalentes en la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**Parágrafo.-** La provisión de los cargos creados en la Unidad de Infraestructura Física en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se hará con base en los Registros de Elegibles vigentes conformados para los cargos de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa como resultado de la convocatoria efectuada mediante Acuerdo 346 de 1998.

Calle 12 No. 7 - 65 - Comutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



**ARTÍCULO 2º.- Traslado de un cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles** Trasladar el cargo de Profesional Universitario Grado 21 adscrito a la División de Diseño de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles a la División de Planeación Estratégica y Gestión de Calidad de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**ARTÍCULO 3º.- Requisitos y funciones.** El Profesional Universitario Grado 21 señalado en el artículo anterior mantendrá los requisitos y funciones establecidas, en los Acuerdos 250 y 346 de 1998 para el citado cargo, teniendo en cuenta las necesidades de análisis propias de la División de Planeación Estratégica y de Gestión de Calidad, encaminadas a velar por el cumplimiento de las políticas, planes y programas que en materia de infraestructura física señale la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Adicionalmente, tendrá las siguientes funciones

- Asesorar en la formulación de políticas y definición de objetivos en materia de diseños arquitectónicos, construcción, mejoramiento y mantenimiento de inmuebles para la Rama Judicial.
- Apoyar en el diseño y elaboración de los programas de seguridad industrial y salud ocupacional para las instalaciones y servidores de la Rama Judicial.
- Participar en la formulación de políticas y definición de objetivos en materia de procesos de contratación para el desarrollo de los proyectos de inversión en inmuebles de la Rama Judicial
- Asesorar en los requisitos y especificaciones técnicas para la contratación de los diferentes proyectos de inversión que adelante la Rama Judicial
- Colaborar en el desarrollo de los proyectos arquitectónicos para construcción, ampliación y remodelación de los inmuebles de la Rama Judicial.
- Participar en la elaboración del informe anual del Congreso en lo pertinente a infraestructura física

**ARTÍCULO 4º.- Creación de una Unidad en la Dirección Ejecutiva** Crear la Unidad de Infraestructura Física en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**ARTÍCULO 5º.- Planta de cargos.** La Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva tendrá la siguiente planta de cargos:

Número de Cargos	Denominación	Grado
1	DIRECTOR DE UNIDAD	NOM
3	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NOM
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14
2	TÉCNICO	12

3	TECNICO	13
---	---------	----

**ARTÍCULO 6º.- Provisión de Planta de Cargos:** La provisión de los cargos de la Unidad de Infraestructura Física adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se hará con los servidores en carrera que actualmente vienen laborando en la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles de la Sala Administrativa, sin solución de continuidad, respetando sus derechos de carrera de los mismos, en los cargos equivalentes de la planta de la Dirección Ejecutiva, en la forma en que fueron vinculados. Para tal efecto no podrán exigírseles requisitos distintos a los exigidos al momento de su ingreso, teniendo en cuenta las equivalencias establecidas en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 7º.- Equivalencias.** Los cargos de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles, tendrán las siguientes equivalencias respecto a la denominación, nivel ocupacional, funciones y régimen salarial y prestacional, acorde a la estructura y escala salarial de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

DENOMINACIÓN CARGOS SALA ADMINISTRATIVA ESCALA SALARIAL ALTAS CORTES		DENOMINACIÓN CARGOS ESCALA SALARIAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	
DENOMINACION	GRADO	DENOMINACION	GRADO
DIRECTOR DE UNIDAD	NOM	DIRECTOR DE UNIDAD	NOM
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	33	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	NOM
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	17
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	15
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	14
AUXILIAR JUDICIAL	2	TECNICO	12
TECNICO	13	TECNICO	13

**ARTÍCULO 8º.- Traslado de un cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:** Trasladar un (1) Profesional Universitario Grado 20 y un (1) Asistente Administrativo Grado 05 de la Sección de Inmuebles y Seguros de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a la Unidad de Infraestructura Física, con el fin de prestar apoyo en las funciones que sobre legalización y actualización de inmuebles requieran darse.

**ARTÍCULO 9º.- Traslado de un cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.** Trasladar un (1) Profesional Universitario Grado 20 de la Sección de Inmuebles y Seguros de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a la División de Servicios Administrativos de la misma Unidad, con el fin de atender las funciones que sobre el manejo de seguros se vienen realizando.

**ARTÍCULO 10º.- Supresión de una Dependencia:** Suprimir de la estructura de la Unidad Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la Sección de Inmuebles y Seguros.

**ARTÍCULO 11º.- Funciones:** Son funciones de la Unidad de Infraestructura Física adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, las que se relacionan a continuación:

- Apoyar al Director Ejecutivo de Administración Judicial en la administración de los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y a velar por su correcta aplicación y utilización
- Identificar en forma oportuna las necesidades que en materia de infraestructura se requieran para el adecuado cumplimiento de la función judicial y administrativa
- Asesorar al Director Ejecutivo de Administración Judicial en la elaboración de los planes estratégicos de corto, mediano y largo plazo que en materia de infraestructura sean necesarios para la optimización de la infraestructura física de la Rama Judicial, que deban presentarse a la Sala Administrativa
- Asesorar al Director Ejecutivo de Administración Judicial en el diseño, contratación, construcción, adecuación y mantenimiento de los inmuebles de la Rama Judicial que deban presentarse a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Elaborar y presentar los proyectos de inversión en infraestructura física para los planes sectoriales de desarrollo, conforme con las políticas, procedimientos y directrices de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
- Realizar el seguimiento y control a los proyectos de inversión a cargo de la Unidad de Infraestructura Física
- Brindar asesoría técnica y conceptuar sobre la compra o arrendamiento de inmuebles para las sedes de los diferentes despachos judiciales
- Brindar asesoría técnica y conceptuar sobre las diferentes alternativas en diseño, construcción, mantenimiento y adecuación de inmuebles, teniendo en cuenta las necesidades de tecnología, archivo, espacios y condiciones necesarias para el cumplimiento de las funciones judiciales y administrativas.
- Acompañar la elaboración del anteproyecto de presupuesto, teniendo en cuenta los gastos generales de los bienes o servicios y las necesidades de inversión, suministrando oportunamente la información relacionada con la evaluación de los costos de adquisición, diseños, construcción, adecuación y mantenimiento de los inmuebles de la Rama Judicial.
- Dirigir y coordinar el cumplimiento de la ejecución de los diseños arquitectónicos y estudios técnicos de los proyectos para los inmuebles de la Rama Judicial.
- Dirigir y coordinar el cumplimiento de la ejecución de los proyectos de mantenimiento, construcción, mejoramiento y remodelación, así como la supervisión de la Interventoría de las diferentes obras que se realicen en la Rama Judicial, para lo cual realizará las visitas técnicas de campo que sean necesarias.
- Elaborar, dirigir y coordinar la programación anual de los recursos de mejoramiento y mantenimiento físico de los inmuebles de la Rama Judicial.

- Dirigir y coordinar el desarrollo del catastro físico de la Rama Judicial
- Dirigir y coordinar la evaluación de las solicitudes relacionadas con el desarrollo de la inversión de los recursos físicos de la Rama Judicial
- Prestar asesoría en la elaboración y actualización del inventario del estado y avalúo de los bienes inmuebles de la Rama Judicial
- Asesorar en los procesos de contratación, los aspectos técnicos que le competen, de los proyectos de inversión que adelante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Dirigir y coordinar la evaluación y calificación técnica de las propuestas que se presentan en las diferentes contrataciones de los proyectos de inversión relacionados con la infraestructura física de la Rama Judicial.
- Elaborar y presentar debidamente sustentados los documentos técnicos que se requieran relacionados con la función propia de la Unidad.
- Elaborar y presentar informes periódicos de seguimiento sobre el estado de la infraestructura de la organización, así como de las acciones encaminadas a la solución de las dificultades que sobre el particular se puedan presentar
- Incluir en los diseños arquitectónicos, mejoramiento de infraestructura y mantenimientos, la mitigación de riesgos que sobre infraestructura contemple el programa de seguridad Industrial y salud ocupacional para los servidores de la Rama Judicial.
- Informar mediante escrito debidamente sustentado, al Director Ejecutivo de Administración Judicial sobre la conducta de los empleados de la Unidad que pueda constituir falta disciplinaria
- Identificar la situación jurídica de los Inmuebles de propiedad de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, sanearla cuando hubiere lugar a ello
- Consolidar, recopilar y actualizar los valores a declarar por Impuesto Predial Unificado de los inmuebles de propiedad de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. cuya administración esté en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
- Realizar estudios de los títulos de propiedad y legalizar los mismos a nombre de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
- Proyectar los oficios para solicitar estudios de conveniencia y oportunidad, planes operativos y estudios técnicos para la aceptación en donación o venta de inmuebles para el funcionamiento de despachos judiciales

- Realizar el estudio de los Acuerdos Municipales u Ordenanzas Departamentales que autoricen las donaciones a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura de Inmuebles en sus jurisdicciones.
- Actualizar y elaborar informe del Inventario General de los inmuebles de la Rama Judicial
- Asesorar a las Direcciones Seccionales en la legalización de predios.
- Verificar que los bienes o servicios a adquirir se encuentren incluidos dentro de plan de compras de la vigencia.
- Publicar oportunamente los documentos dentro de los procesos precontractuales a cargo de la sección.
- Participar en el establecimiento de la necesidad de iniciar un proceso de contratación
- Coordinar la realización de los estudios de mercado teniendo en cuenta los requisitos mínimos de cada modalidad de contratación
- Coordinar la elaboración de los estudios y documentos previos teniendo en cuenta como mínimo los elementos de obligatorio cumplimiento establecidos en la normatividad.
- Aprobar los documentos técnicos e informes que deban ser presentados a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura relacionados con la Sección a su cargo
- Realizar el seguimiento a los contratos que suscriba la entidad y bajo los cuales se le haya delegado la supervisión.
- Cumplir con las funciones y roles que como supervisor de contratos relacionados con los temas de la Unidad le sean delegados por el Director Ejecutivo de Administración Judicial
- Aplicar autocontrol a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar en procura del logro de los propósitos de la entidad
- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo.
- Velar por la correcta racionalización de los diferentes recursos físicos, humanos y financieros asignados a la Unidad de Infraestructura Física.
- Coordinar y verificar que los procedimientos de la dependencia a su cargo se ejecuten de acuerdo con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad

- Desempeñar las demás funciones que sobre el particular le sean asignadas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y/o la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO 12º.- Funciones de Cargos:** Los cargos adscritos a la Unidad de Infraestructura Física, tendrán las siguientes funciones:

**Director de Unidad Nominado.**

- 1 - Asesorar al Director Ejecutivo en la formulación de los planes y programas para la adquisición, diseño, contratación, construcción, adecuación y mantenimiento de los inmuebles de la Rama Judicial.
- 2.- Asesorar al Director Ejecutivo en la elaboración y presentación de los proyectos de inversión en infraestructura física para los planes de desarrollo y llevar el seguimiento.
- 3 - Dirigir, controlar y hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos en materia de Infraestructura física que señale el Director Ejecutivo y/o la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
- 4 - Brindar asesoría técnica al Director Ejecutivo en la compra o arrendamiento de inmuebles para las sedes de los diferentes despachos judiciales.
- 5.- Brindar asesoría técnica a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, en lo referente a la adquisición, arrendamiento, diseño, construcción, mantenimiento y adecuación de inmuebles
- 6.- Asesorar en la elaboración del proyecto de presupuesto de inversión, suministrando la información relacionada con la evaluación de los costos de adquisición, diseños, construcción, adecuación y mantenimiento de los inmuebles de la Rama Judicial.
- 7 - Coordinar la inscripción y seguimiento de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación, que en materia de recursos e infraestructura física desarrolle la Unidad
- 8.- Dirigir y coordinar el cumplimiento de la ejecución de los diseños arquitectónicos y estudios técnicos de los proyectos para los inmuebles de la Rama Judicial
- 9 - Dirigir y coordinar el cumplimiento de la ejecución de los proyectos de construcción, mejoramiento y remodelación, así como la supervisión de la interventoría de las diferentes obras que se realicen para la Rama Judicial
- 10 - Dirigir y coordinar la programación anual de los recursos de mejoramiento y mantenimiento físico de los inmuebles de la Rama Judicial.
- 11 - Dirigir y coordinar el desarrollo del catastro físico de la Rama Judicial

- 12.- Dirigir y coordinar la evaluación de las solicitudes relacionadas con el desarrollo de la inversión de los recursos físicos de la Rama Judicial
- 13.- Prestar asesoría técnica en Infraestructura física para la organización, desarrollo y mantenimiento del archivo judicial
- 14.- Prestar asesoría en la elaboración y actualización del inventario del estado y avalúo de los bienes inmuebles de la Rama Judicial
- 15.- Realizar visitas técnicas a las obras, proyectos e inmuebles de la Rama Judicial, cuando se requiera
- 16.- Dirigir y coordinar la evaluación y calificación técnica de las propuestas que se presentan en las diferentes contrataciones de los proyectos de inversión
- 17.- Dirigir y coordinar la elaboración de los Proyectos de Acuerdo en materia de Infraestructura física
- 18.- Presentar debidamente sustentados al Director Ejecutivo los proyectos de Acuerdo relacionados con la Unidad
- 19.- Suministrar la información relacionada con las necesidades que en materia de equipos de sistemas, software y aplicaciones tenga la Unidad con sujeción al plan general de sistematización de la Rama Judicial.
- 20.- Dirigir y coordinar la elaboración, presentación y sustentación de los informes relacionados con la Unidad de Infraestructura Física al Director Ejecutivo de Administración Judicial
- 21.- Coordinar el diseño, elaboración e implementación de programas de seguridad industrial y salud ocupacional para los servidores de la Rama Judicial.
- 22.- Dirigir y coordinar los procesos de inducción, adiestramiento y capacitación para los empleados adscritos a la Unidad
- 23.- Informar mediante escrito debidamente sustentado, al Director Ejecutivo sobre toda conducta de los empleados de la Unidad que pueda constituir falta disciplinaria.
- 24.- Velar por la correcta racionalización de los diferentes recursos físicos, humanos y financieros asignados a la Unidad.
- 25.- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director Ejecutivo y/o la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

#### **Técnico Grado 12**

- 1.- Redactar y transcribir comunicaciones, informes, textos y demás documentos de la Unidad

Hoja No. 9 Acuerdo No. PSAAT2-9719 de 2012 "Por medio se reestructura la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se crea la Unidad de Infraestructura Física"

- 2.- Organizar, mantener y custodiar el archivo de comunicaciones y documentos de la Unidad.
- 3.- Recibir, clasificar, revisar y distribuir la correspondencia y demás información relacionada con la Unidad.
- 4.- Organizar y tramitar la correspondencia, comunicaciones y demás información.
- 5.- Atender oportunamente al público personal y telefónicamente, para recibir o suministrar información relacionada con la Unidad.
- 6.- Atender y anunciar a las personas que soliciten entrevistarse con el Director de la Unidad.
- 7.- Realizar las funciones secretariales que requiera el Director de la Unidad.
- 8.- Brindar apoyo secretarial a los demás empleados de la Unidad, cuando fuere necesario.
- 9.- Elaborar y presentar los informes solicitados por el Director de la Unidad.
- 10.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los recursos asignados a su cargo
- 11.- Proyectar los actos administrativos relacionados con el trámite de las comisiones que solicite el Director de la Unidad y que hayan sido aprobadas por el Director Ejecutivo
- 12.- Elaborar las resoluciones y demás actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas laborales de los empleados de la Unidad.
- 13.- Realizar el archivo de la documentación relacionada con la Unidad.
- 14.- Efectuar los requerimientos de elementos y útiles de oficina y realizar la distribución de los mismos en los empleados de la Unidad
- 15.- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad y el superior inmediato

#### **Técnico Grado 13**

- 1.- Redactar y transcribir comunicaciones, informes, textos y demás documentos de la Unidad.
- 2.- Organizar, mantener y custodiar el archivo de comunicaciones y documentos de la Unidad.
- 3.- Recibir, clasificar, revisar y distribuir la correspondencia y demás información relacionada con la Unidad

- 4.- Organizar y tramitar la correspondencia, comunicaciones y demás información.
- 5.- Atender oportunamente al público personal y telefónicamente, para recibir o suministrar información relacionada con la Unidad
- 6.- Atender y anunciar a las personas que soliciten entrevistarse con el Director de la Unidad
- 7.- Realizar las funciones secretariales que requiera el Director de la Unidad
- 8.- Brindar apoyo secretarial a los demás empleados de la Unidad, cuando fuere necesario
- 9.- Elaborar y presentar los informes solicitados por el Director de la Unidad
- 10.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los recursos asignados a su cargo.
- 11.- Proyectar los actos administrativos relacionados con el trámite de las comisiones que solicite el Director de la Unidad y que hayan sido aprobadas por el Director Ejecutivo
- 12.- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad y el superior inmediato.

**Profesional Universitario Grado 20**

1. Identificar la situación jurídica de los inmuebles de propiedad de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, sanearla, cuando hubiere lugar a ello
2. Consolidar, recopilar y actualizar los valores a declarar por Impuesto Predial Unificado de los inmuebles de propiedad de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., cuya administración esté en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
3. Realizar los estudios de los títulos de propiedad de los ofrecimientos en donación y de Compra venta de Inmuebles para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial a Nivel Nacional.
4. Legalizar los ofrecimientos en donación y de Compra - venta de Inmuebles para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Rama Judicial a Nivel Nacional.
5. Revisar los oficios para solicitar estudios de conveniencia y oportunidad, planes operativos y estudios técnicos para la aceptación en donación o venta de inmuebles para el funcionamiento de despachos judiciales

- 6 Realizar el estudio de los Acuerdos Municipales u Ordenanzas Departamentales que autoricen las donaciones a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura de inmuebles en sus jurisdicciones e impartir las instrucciones necesarias para su correcta aplicación.
- 7 Proyectar el documento técnico o punto de agenda para la Sala Administrativa, con el fin de obtener la autorización para recibir en donación un inmueble.
- 8 Elaborar la minuta del contrato Interadministrativo de donación de bienes Inmuebles y el poder correspondiente
- 9 Analizar las normativas de ley que se constituyen como títulos de propiedad.
- 10 La demás que le sean asignadas por el superior inmediato y que guarden relación con la naturaleza de sus funciones.

**Asistente Administrativo Grado 05**

- 1 Ejecutar las actividades relacionadas con los procedimientos administrativos de la dependencia
- 2 Atender al público y suministrar la información que le sea solicitada, previa autorización del Jefe Inmediato
- 3 Redactar y transcribir oportunamente las comunicaciones textos y demás documentos e información relacionada con las funciones de la dependencia.
- 4 Hacer seguimiento de la correspondencia que se encuentre en trámite.
- 5 Elaborar la solicitud de suministros, recibir y organizar los elementos de trabajo necesarios para la Sección
- 6 Elaborar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP, previa autorización del superior inmediato
- 7 Solicitar a los proveedores los documentos necesarios para soportar los contratos a cargo de la sección
- 8 Archivar siguiendo las normas de gestión documental establecidas.
- 9 Aplicar autocontrol a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar en procura del logro de los propósitos de la entidad.
- 10 Hacer uso racional y cuidar los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo.
- 11 Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato y que guarden relación con la naturaleza de sus funciones.

**Director Administrativo Nom. (División de Diseño)**

- 1.- Coordinar la inscripción de los proyectos a incluir en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, ante el Departamento Nacional de Planeación
- 2.- Coordinar los requisitos y especificaciones técnicas de los diseños arquitectónicos para el desarrollo de los proyectos de la Rama Judicial
- 3.- Coordinar el estudio de las necesidades de espacio físico de los despachos de la Rama Judicial
- 4.- Coordinar el estudio y evaluación frente al plan de desarrollo de las nuevas solicitudes de requerimientos de compra, construcción o adecuación de inmuebles de la Rama Judicial.
- 5.- Coordinar y controlar el desarrollo, realización y seguimiento de los estudios y diseños necesarios para proveer a los despachos de la Rama Judicial de espacios físicos adecuados.
- 6.- Coordinar la realización de los diseños de imagen corporativa y la señalización interna y externa de los Corporaciones y despachos de la Rama Judicial
- 7.- Coordinar los estudios y diseños del archivo judicial
- 8.- Desarrollar el catastro físico-funcional de la Rama Judicial
- 9.- Elaborar los Diseños arquitectónicos para ampliación, remodelación y construcción de inmuebles y coordinar los estudios especiales requeridos
- 10.- Coordinar la elaboración de los avales de los Inmuebles de la Rama Judicial
- 11.- Llevar el Control de los desembolsos mensuales y anuales de las partidas asignadas a cada uno de los Proyectos de Inversión
- 12.- Coordinar la elaboración, presentación y sustentación de informes relacionados con los estudios y proyectos realizados en la Unidad
- 13.- Prestar asesoría en la elaboración del Informe anual del Congreso en lo pertinente a su división
- 14.- Coordinar y asesorar en el diseño y elaboración de los programas de seguridad industrial y salud ocupacional para las instalaciones y servidores de la Rama Judicial
- 15.- Suministrar al Director de la Unidad información relacionada con los requerimientos que en materia de sistemas necesite la división de diseños.
- 16.- Realizar visitas técnicas a las obras y proyectos cuando se requiera.

Hoja No. 13 Acuerdo No. PSAA12-9719 de 2012. Por medio se reestructura la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se crea la Unidad de Infraestructura Física

- 17 - Ser coordinador o interventor de los proyectos asignados por el Director.
- 18.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los recursos asignados a su cargo.
- 19 - Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad y las disposiciones vigentes de la Rama Judicial

#### **Profesional Universitario Grado 17 (División de Diseño)**

- 1 - Llevar el archivo de todos los proyectos de Inversión que maneja la Unidad, inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional del Departamento Nacional de Planeación.
- 2 - Inscribir en la base de datos del banco de programas y proyectos de inversión del Departamento Nacional de Planeación, todos los proyectos nuevos de Inversión que tienen que ver con la división de inmuebles de la Rama Judicial.
- 3 - Organizar, mantener y actualizar los proyectos que en materia de Inmuebles desarrolle la Unidad para ser incluidos en el Banco de Proyectos
- 4.- Organizar y tramitar los proyectos de inversión para presentarlos al Departamento Nacional de Planeación.
- 5.- Llevar el control actualizado de los desembolsos y giros mensuales y anuales hechos de las partidas asignadas a cada uno de los proyectos de Inversión relacionados con la Unidad
- 6.- Llevar el control y la relación de los recursos asignados anualmente a cada uno de los proyectos de inversión en la división de Inmuebles de la Rama Judicial, desde la creación del Consejo Superior de la Judicatura
- 7 - Sistematizar las actividades a ejecutar en la división de Diseños y Estudios.
- 8.- Elaborar los informes relacionados con la ejecución de sus actividades.
- 9.- Elaborar el estudio de necesidades de hardware y software que requiera la división.
- 10.- Elaborar, presentar y sustentar los informes relacionados con la división de estudios y diseños que solicite el superior inmediato
- 11 - Realizar visitas técnicas a las obras y proyectos cuando se requiera
- 12- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo.

- 13 - Desempeñar las demás funciones asignadas por Director de la Unidad, las normas vigentes o por el superior inmediato

**Profesional Universitario Grado 17 (División de Diseño)**

- 1 - Preparar los presupuestos de las obras a desarrollarse en los inmuebles de la Rama Judicial
- 2 - Prestar asistencia técnica a los demás funcionarios de la Unidad en lo relacionado con los presupuestos de las obras
- 3 - Proponer proyectos de normas y especificaciones para los estudios diseños y construcción de los proyectos de inversión de la Rama Judicial.
- 4 - Colaborar en la División de Supervisión y Ejecución de Contratación en la elaboración de estudios de conveniencia y pliegos de condiciones para las diferentes contrataciones de las obras de inversión.
- 5 - Coordinar la preparación de las especificaciones técnicas para la construcción, adecuación, remodelación y mantenimiento de los inmuebles de la Rama Judicial.
- 6 - Determinar los precios unitarios en los contratos que lo requieran.
- 7 - Sistematizar las actividades a ejecutar en la División de Supervisión y Ejecución de Contratación
- 8 - Elaborar semestralmente los precios unitarios de obra a nivel departamental.
- 9 - Realizar visitas técnicas a las obras y proyectos cuando se requiera.
- 10 - Ser coordinador o interventor de los proyectos asignados por el Director
- 11 - Elaborar los informes relacionados con la ejecución de sus actividades.
- 12 - Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los recursos asignados a su cargo.
- 13 - Elaborar el estudio de necesidades de hardware y software que requiera la división
- 14 - Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad y las disposiciones vigentes.

**Profesional Universitario Grado 15 (División de Diseño)**

- 1 - Organizar, mantener y actualizar el archivo relacionado con las solicitudes que en materia de estudios y diseños dirijan a la Unidad las diferentes dependencias de la Rama Judicial.

- 2.- Estudiar y evaluar las solicitudes para los diferentes proyectos de diseños requeridos por las diferentes dependencias de la Rama Judicial
- 3.- Desarrollar los diseños arquitectónicos relacionados con la determinación de espacios físicos adecuados para los despachos de la Rama Judicial.
- 4.- Realizar levantamientos arquitectónicos y elaborar los planos de los inmuebles que así lo requieran.
- 5.- Elaborar los diseños arquitectónicos para ampliación, remodelación y construcción de inmuebles y coordinar los estudios especiales requeridos.
- 6.- Diseñar las especificaciones técnicas para los diseños de los inmuebles de la Rama Judicial
- 7.- Elaborar las cantidades de obra de los diseños elaborados en la Unidad.
- 8.- Realizar visitas técnicas a los proyectos cuando se requiera
- 9.- Ser coordinador o Interventor de los proyectos asignados por el Director.
- 10.- Elaborar los informes relacionados con la ejecución de sus actividades.
- 11.- Elaborar, presentar y sustentar los informes relacionados con la división de estudios y diseños que solicite el superior inmediato
- 12.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo.
- 13.- Desempeñar las demás funciones asignadas por Director de la Unidad, las normas vigentes o por el superior inmediato.

#### **Técnico Grado 13 (División de Diseño)**

- 1.- Dibujar los planos de las sedes localivas para los proyectos arquitectónicos de adecuación de las dependencias de la Rama Judicial
- 2.- Dibujar los planos del levantamiento arquitectónico de los espacios físicos de las diferentes dependencias de la Rama Judicial
- 3.- Recibir y suministrar información técnica sobre los planos y diseños para proyectos arquitectónicos de las sedes locativas para la Rama Judicial.
- 4.- Elaborar los planos cumpliendo con las dimensiones y especificaciones técnicas correspondientes.
- 5.- Organizar, mantener, actualizar y custodiar los planos, modelos y diseños arquitectónicos, que posea la Unidad.

- 6.- Organizar, mantener, actualizar y custodiar los estudios técnicos y diseños que posee o desarrolle la Unidad
- 7.- Llevar el archivo y el inventario sistematizado en una base de datos de los planos y estudios técnicos que posea la Unidad.
- 8.- Elaborar, presentar y sustentar los informes relacionados con los diseños arquitectónicos y demás actividades de la división de estudios y diseños que solicite el superior inmediato
- 9.- Elaborar los informes relacionados con la ejecución de sus actividades
- 10.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo.
- 11.- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de Unidad, las disposiciones vigentes o por el superior inmediato

**Director Administrativo Nom. (División de Construcción y Mantenimiento)**

- 1.- Evaluar las partidas de presupuesto de los proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de inmuebles a incluir en el plan de inversión de la Rama Judicial
- 2.- Coordinar y supervisar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas en los trabajos de adecuación, construcción y mantenimiento de las instalaciones de la Rama Judicial
- 3.- Coordinar la programación y seguimiento de las obras de construcción, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los proyectos de inversión de la Rama Judicial
- 4.- Coordinar y evaluar los requerimientos de espacio físico para proveer de instalaciones adecuadas a la Rama Judicial
- 5.- Coordinar y llevar al seguimiento de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación o remodelación, así como la supervisión de la interventoría de las diferentes obras que se realicen para la Rama Judicial
- 6.- Apoyar técnicamente a las Direcciones y Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo referente a la adquisición, arrendamiento, remodelación, construcción y adecuación de inmuebles
- 7.- Coordinar la elaboración y seguimiento del programa anual de mejoramiento y mantenimiento de inmuebles de la Rama Judicial

Hoja No. 17 Acuerdo No. PSA12-9719 de 2017. Por medio se reestructura la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se crea la Unidad de Infraestructura Física

- 8.- Coordinar y mantener actualizada la evaluación del estado físico de las edificaciones destinadas al funcionamiento de la Rama Judicial, realizando visitas periódicas a las mismas.
- 9.- Elaborar y mantener el inventario del estado físico de los inmuebles de la Rama judicial.
- 10.- Coordinar la designación de los coordinadores de los proyectos e interventores de obra de la Unidad.
- 11.- Coordinar la elaboración de la solicitud de giros mensuales según el Programa Anual de Caja PAC, para las obras y estudios en ejecución, de acuerdo a lo programado y ejecutado.
- 12.- Coordinar la realización de visitas técnicas de los funcionarios de la Unidad a las obras y proyectos cuando se requiera, para inspección de daños, adecuaciones, mantenimiento, adquisiciones de inmuebles y lotes, donaciones, contrataciones, etc.
- 13.- Realizar visitas técnicas a las obras, proyectos e Inmuebles de la Rama Judicial, cuando se requiera
- 14.- Ser coordinador o interventor de los proyectos asignados por el Director
- 15.- Apoyar en la elaboración del informe anual del Congreso en lo pertinente a su división.
- 16.- Apoyar técnicamente en el desarrollo e implantación de especificaciones y equipos de seguridad industrial en los proyectos en ejecución para los inmuebles de la Rama Judicial
- 17.- Suministrar al Director de la Unidad información relacionada con los requerimientos que en materia de sistemas necesite la división de construcción y mantenimiento.
- 18.- Coordinar la elaboración y presentación de informes relacionados con el desarrollo, ejecución y control de las obras de construcción, adecuación y mantenimiento de los inmuebles de la Rama Judicial.
- 19.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los recursos asignados a su cargo.
- 20.- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad y las disposiciones vigentes.

**Profesional Universitario Grado 17 (División de Construcción y Mantenimiento)**

- 1.- Evaluar y controlar la adecuación, mejoramiento y mantenimiento de los bienes inmuebles de la Rama Judicial.

- 2.- Elaborar informes y dar concepto técnico de las solicitudes de construcción, adecuación y mantenimiento de los bienes inmuebles de las Corporaciones Nacionales y despachos judiciales.
- 3.- Elaborar el programa de necesidades en cuanto a cantidades, áreas, etc. de los proyectos de la Rama Judicial
- 4.- Elaborar informes sobre la ejecución de partidas de presupuesto para la realización de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento del recurso físico de la Rama Judicial
- 5.- Evaluar el estado de las edificaciones y su funcionamiento, y emitir el respectivo concepto cuando se requiera
- 6.- Organizar, mantener y actualizar el inventario del estado de los inmuebles de la Rama Judicial.
- 7.- Supervisar el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas en los trabajos de adecuación, construcción, remodelación y mantenimiento de las instalaciones de la Rama Judicial
- 8.- Emitir conceptos técnicos de las solicitudes que sobre el estado y funcionamiento de los inmuebles se reciban en la Unidad
- 9.- Elaborar y presentar los informes relacionados con los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la Rama Judicial
- 10.- Ser coordinador o interventor de los proyectos asignados por el Director
- 11.- Apoyar técnicamente a las Direcciones y Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo referente a la adquisición, arrendamiento, remodelación, mantenimiento, construcción y adecuación de inmuebles.
- 12.- Evaluar y conceptuar técnicamente los ofrecimientos y donaciones de inmuebles para la Rama Judicial
- 13.- Realizar visitas técnicas a las obras y proyectos que determine el Director de la Unidad o el superior inmediato
- 14.- Supervisar el cumplimiento de las normas y equipos de seguridad industrial en los proyectos de construcción y mejoramiento de los inmuebles de la Rama Judicial
- 15.- Suministrar la información necesaria sobre la selección de los proyectos a ser incluidos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública.
- 16.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo.

- 17 - Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad y las disposiciones vigentes o por el superior inmediato

**Profesional Universitario Grado 14 (División de Construcción y Mantenimiento)**

- 1 - Controlar y coordinar la ejecución de las obras de adecuación y remodelación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial
- 2.- Programar y supervisar las obras de mejoramiento y mantenimiento de las diferentes sedes de los despachos judiciales.
- 3.- Elaborar informes relacionados con la interventoría que realice de las obras de mejoramiento y mantenimiento a los inmuebles de la Rama Judicial
- 4.- Estudiar y evaluar las solicitudes de construcción y mantenimiento recibidas de las diferentes dependencias de la Rama Judicial.
- 5.- Apoyar en el desarrollo y evaluación de los requerimientos de espacio físico para proveer de instalaciones adecuadas a la Rama Judicial.
- 6.- Emitir conceptos técnicos para ampliación, remodelación y construcción de inmuebles y coordinar la solicitud de los estudios especiales requeridos
- 7.- Evaluar y conceptuar técnicamente los ofrecimientos y donaciones de inmuebles para la Rama Judicial.
- 8 - Realizar visitas técnicas a las obras y proyectos que determine el Director de la Unidad o el superior inmediato.
- 9 - Ser coordinador o interventor de los proyectos asignados por el Director.
- 10 - Compilar y llevar el archivo de las normas y especificaciones técnicas para las obras de mejoramiento y mantenimiento que se llevan a cabo en la Unidad
- 11 - Elaborar, presentar y sustentar los informes relacionados con la división de construcción y mantenimiento que solicite el superior inmediato
- 12.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo
- 13.- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad, las normas vigentes o por el superior inmediato

**Profesional Universitario Grado 17 (División de Construcción y Mantenimiento)**

- 1 - Realizar el análisis y revisión de cumplimiento de normas ambientales para los proyectos de Infraestructura de la Rama Judicial

- 2.- Coordinar y adelantar el trámite de licencias en las curadurías para la construcción y/o adecuación de los proyectos de infraestructura física de la Rama Judicial que requiera la Dirección Ejecutiva.
- 3.- Elaborar los estudios de conveniencia y suministro de información técnica relacionada con el área ambiental para la estructuración de los pliegos de condiciones en los procesos de contratación de los proyectos de infraestructura física de la Rama Judicial
- 4.- Participar en la supervisión de los contratos de infraestructura física
- 5.- Emitir conceptos y responder solicitudes y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las disposiciones legales y requisitos ambientales para los proyectos de infraestructura física responsabilidad de la Dirección Ejecutiva.
- 6.- Compilar y llevar el archivo de las normas y especificaciones técnicas ambientales relacionadas con las obras de infraestructura física.
- 7.- Elaborar presentar y sustentar los informes relacionados con la división de construcción y mantenimiento que solicite el superior inmediato
- 8.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo.
- 9.- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad, las normas vigentes o por el superior inmediato

#### **Técnico Grado 12 (División de Construcción y Mantenimiento)**

- 1.- Redactar y transcribir comunicaciones, informes, textos y demás documentos de la Unidad
- 2.- Organizar, mantener y custodiar el archivo de comunicaciones y documentos de los contratos de obra e interventoría que tiene a cargo la Unidad.
- 3.- Recibir, clasificar y revisar la correspondencia y demás información relacionada con la Unidad
- 4.- Organizar y tramitar la correspondencia, comunicaciones y demás información relacionada con las labores de la Unidad.
- 5.- Atender oportunamente al público, para recibir o suministrar información relacionada con la Unidad
- 6.- Atender y anunciar a las personas que soliciten entrevistarse con el Director, los jefes de división y demás funcionarios de la Unidad.
- 7.- Realizar las funciones secretariales que requieran los Directores

- 8.- Brindar apoyo secretarial a los demás empleados de la Unidad, cuando fuere necesario.
- 9.- Proyectar oficios, informes y documentos relacionados con las funciones a su cargo y transcribir la información que se genere en la Unidad.
- 10.- Atender y corresponder las llamadas telefónicas de la Unidad.
- 11.- Manejar la fotocopidora y entregar las copias de los documentos pertinentes.
- 12.- Recibir y manejar de los documentos enviados por fax
- 13.- Elaborar y presentar los informes solicitados por el Director de la Unidad o el superior inmediato.
- 14.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los recursos asignados a su cargo.
- 15.- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad o el superior inmediato

#### **Técnico Grado 13 (División de Construcción y Mantenimiento)**

- 1.- Llevar organizado el archivo y hacer seguimiento a las diferentes solicitudes de mejoramiento y mantenimiento de los inmuebles de la Rama Judicial
- 2.- Realizar el estudio y evaluación de las solicitudes de construcción y mantenimiento requeridos por las diferentes dependencias de la Rama Judicial para elaborar el programa anual de necesidades
- 3.- Recibir y suministrar información técnica sobre el mejoramiento y mantenimiento de las sedes locativas para la Rama Judicial.
- 4.- Apoyar a las Direcciones y Consejos Seccionales en todo lo relacionado con el mejoramiento y mantenimiento de los inmuebles.
- 5.- Realizar visitas técnicas a las obras y proyectos cuando se requiera.
- 6.- Levantar los planos de las obras y sedes localivas de las diferentes dependencias de la Rama Judicial, cuando se requiera
- 7.- Supervisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes a las obras de construcción, mantenimiento y adecuación

- 8.- Elaborar, presentar y sustentar los Informes relacionados con los trabajos elaborados y demás actividades de la división de construcción y mantenimiento que solicite el Director de la Unidad o superior inmediato.
- 9.- Ser coordinador o interventor de los proyectos asignados por el Director.
- 10.- Sistematizar las actividades a ejecutar en la división de Construcción y mantenimiento
- 11.- Elaborar los informes relacionados con la ejecución de sus actividades
- 12.- Suministrar la Información necesaria sobre la selección de los proyectos a ser incluidos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública
- 13.- Elaborar el estudio de necesidades de hardware y software que regulara la división.
- 14.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo.
- 15.- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de Unidad, las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.

**Director Administrativo Nom. (División de Supervisión y Ejecución Contratación)**

- 1.- Coordinar la elaboración de las especificaciones, normas y requisitos técnicos a incluir en los pliegos, para la ejecución de los diferentes proyectos
- 2.- Elaborar los requisitos técnicos y procedimientos de calificación para licitar y contratar de los proyectos de inversión que maneje Unidad.
- 3.- Coordinar los trámites pertinentes para llevar a cabo los procesos licitatorios, concursos públicos y contrataciones directas de los proyectos de inversión de la Rama Judicial
- 4.- Coordinar y programar con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la ejecución de los trámites pertinentes para licitaciones, concursos públicos y contrataciones
- 5.- Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial la elaboración de los pliegos de condiciones, programando las fechas para la apertura, desarrollo, cierre y evaluación de las licitaciones, concursos y contrataciones directas para cumplir con el plan de inversión
- 6.- Evaluar y llevar el control sobre el desarrollo de las licitaciones, concursos y contrataciones directas relacionadas con la Unidad

- 7.- Coordinar y revisar los presupuestos oficiales y especificaciones técnicas de los diferentes proyectos observando que los montos se ajusten a los precios del mercado y recursos asignados para llevar a cabo las diferentes contrataciones.
- 8.- Coordinar y elaborar la evaluación y calificación técnica de las propuestas con destino a la Junta de Licitaciones de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- 9.- Coadyuvar en la elaboración de conceptos técnicos para la calificación y selección de propuestas que tengan que ver con los proyectos de inversión de la Rama Judicial.
- 10.- Asistir a las audiencias de aclaraciones y de adjudicación de los diferentes procesos de contratación de los proyectos de infraestructura física
- 11.- Coordinar con la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial los diferentes aspectos técnicos de las minutas de los contratos
- 12.- Participar en la elaboración del Informe anual del Congreso en lo pertinente a su división.
- 13.- Coordinar la elaboración, presentación y sustentación de informes relacionados con la contratación de los proyectos que maneja la Unidad
- 14.- Suministrar al Director de la Unidad información relacionada con los requerimientos que en materia de sistemas necesite la división de supervisión y ejecución de contratos.
- 15.- Realizar visitas técnicas a las obras y proyectos cuando se requiera.
- 16.- Ser coordinador o interventor de los proyectos asignados por el Director.
- 17.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los recursos asignados a su cargo.
- 18.- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad y las disposiciones vigentes.

**Profesional Universitario Grado 17 (División de Supervisión y Ejecución Contratación)**

- 1 - Elaborar los pliegos de condiciones para las licitaciones públicas de los proyectos de inversión de la Rama Judicial relacionados con las áreas de responsabilidades de la Unidad.

- 2.- Elaborar los términos de referencia para los concursos públicos de los proyectos de inversión de la Rama Judicial relacionados con las áreas de responsabilidades de la Unidad
- 3.- Elaborar las condiciones de contratación para contrataciones de menor cuantía en desarrollo de los proyectos de inversión de la Rama Judicial relacionados con las áreas de responsabilidades de la Unidad.
- 4.- Elaborar los requisitos que deben tener los proponentes para participar en las licitaciones y concursos públicos y en las contrataciones directas, dependiendo del proyecto a contratar
- 5.- Revisar, evaluar y calificar las propuestas y ofertas presentadas en los diferentes procesos de contratación de los proyectos de inversión
- 6 - Elaborar los cuadros de evaluación técnica de las licitaciones, concursos, contrataciones directas, etc.
- 7 - Apoyar en la elaboración de los aspectos técnicos que deben contener las minutas de los contratos de estudios y obras
- 8 - Suministrar la información necesaria sobre la selección de los proyectos a ser incluidos en el Banco de Proyectos de Inversión
- 9 - Elaborar, presentar y sustentar informes relacionados con los procesos de contratación de licitaciones, concursos y contrataciones directas.
- 10 - Realizar visitas técnicas a las obras y proyectos cuando se requiera.
- 11.- Ser coordinador o interventor de proyectos de inversión asignados por el Director
- 12.- Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos elementos y demás recursos asignados a su cargo.
- 13 - Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad, las disposiciones vigentes o el superior inmediato.

**ARTÍCULO 13º.- Requisitos Cargos:** Los requisitos establecidos para los cargos adscritos a la Unidad de Infraestructura Física serán los siguientes:

DENOMINACIÓN	GRADO	REQUISITO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
Director Unidad	Nom	- Título Profesional en Arquitectura Ingeniería Civil y posgrado en Gestión Pública Gerencia Evaluación o Desarrollo de Proyectos Diseño Urbanismo Gestión Ambiental y/o Estructuras	Ocho (8) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura ingeniería civil construcción y/o desarrollo urbanístico

Hoja No. 25 Acuerdo No. PSAAT-9719 de 2012 Por medio se reestructura la planta de personal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y se crea la Unidad de Infraestructura Física

Director Administrativo	Nom	- Título Profesional en Arquitectura y postgrado en Gestión Pública, Gerencia Evaluación o Desarrollo de Proyectos Diseño Urbanismo, y/o Gestión Ambiental	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura ingeniería civil construcción y/o desarrollo urbanístico
Director Administrativo	Nom	- Título Profesional en Ingeniería Civil y postgrado en Gestión Pública, Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos, Urbanismo, Gestión Ambiental y/o Estructuras	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura ingeniería civil, construcción y/o desarrollo urbanístico
Director Administrativo	Nom	- Título Profesional en Arquitectura, Ingeniería Civil y postgrado en Gestión Pública Gerencia, Evaluación o Desarrollo de Proyectos Diseño, Urbanismo, Gestión Ambiental y/o Estructuras	Cuatro (4) años de experiencia profesional en los campos de la arquitectura ingeniería civil, construcción y/o desarrollo urbanístico
Profesional Universitario	17	- Título Profesional en Ingeniería Ambiental	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la Ingeniería Ambiental
Profesional Universitario	17	- Título Profesional en Arquitectura	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la Arquitectura y/o la construcción
Profesional Universitario	17	- Título Profesional en Ingeniería Civil	Dos (2) años y seis (6) meses de experiencia profesional y seis (6) meses de experiencia relacionada en el campo de la Ingeniería y/o la construcción.
Profesional Universitario	15	- Título de formación universitaria en Contaduría, Administración de Empresas Administración Pública o Economía	Dos (2) años de experiencia profesional en el campo de la Contaduría, Administración de Empresas Administración Pública o Economía
Profesional Universitario	14	- Título Profesional en Arquitectura	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia profesional en los campos económico o financiero
Técnico	12	Título de formación técnica profesional Sistemas Archivística, Administración de Empresas, Administración Pública o Relaciones Industriales	Un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada en el manejo, desarrollo implementación o mantenimiento de sistemas de información
Técnico	13	- Título de formación técnica profesional en el ámbito de arquitectura	Un (2) años de experiencia relacionada en el campo del diseño arquitectónico
Técnico	13	- Título de formación técnica profesional en Sistemas, Archivística, Administración de Empresas Administración Pública o Relaciones Industriales	Un (2) años de experiencia relacionada en el manejo, desarrollo implementación o mantenimiento de sistemas de información

Para los demás cargos que se adscriban a la Unidad de Infraestructura Física deberán cumplir los requisitos establecidos en los Acuerdos PSAA12-9663 y PSAA12-9664 de 2012.

**ARTÍCULO 14°.-** El régimen salarial y prestacional será el establecido para los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

**ARTÍCULO 15°.-** La presente medida cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 46412 del 7 de septiembre de 2012, expedido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**ARTÍCULO 16°.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012)

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente